Bogotá D.C., 22 de septiembre de 2026

Respetados Señores:
CONCEJO DE MANIZALES
PRESIDENTE

Referencia: *Cotización prestación de servicios para brindar apoyo y acompañamiento técnico y jurídico para la aplicación, diseño, calificación, desarrollo integral de la prueba de conocimientos y valoración de antecedentes de estudios y experiencia, en el Proceso de Selección del Secretario(a) del Concejo de Manizales durante el periodo 2027.*

Honorable Presidente y miembros de la Concejo de Manizales, en atención a su solicitud y como es sabido por ustedes la ley 1904 de 2018 "por la cual se establecen las reglas de la convocatoria pública previa a la elección de Contralor General de la República, por el Congreso de la República", dispuso en el parágrafo transitorio de su artículo 12 que, "mientras el Congreso de la República regula las demás elecciones de servidores públicos atribuidas a las corporaciones públicas conforme lo establecido en el inciso cuarto del artículo 126 de la Constitución Política, la presente Ley aplicará por analogía".

Mediante sentencia C-133-21 fue declarada INEXEQUIBLE el parágrafo transitorio del artículo 12 de la Ley 1904 de 2018” contenida en el inciso segundo del artículo 336 de la Ley 1955 de 2019 y dispuso que “Como consecuencia de la declaratoria de inexequibilidad de la expresión demandada, ha operado la reviviscencia o reincorporación al ordenamiento jurídico del parágrafo transitorio del artículo 12 de la Ley 1904 de 2018.”
De igual manera el Honorable Consejo de Estado, mediante concepto No. 2406 del 11 de diciembre de 2018 de la Sala de Consulta y Servicio Civil, interpretó que al ser el Concejo Municipal una Corporación Pública le corresponde aplicar por analogía y en lo que corresponda el procedimiento establecido en la Ley 1904 de 2018 para la elección del Secretario(a) General del Concejo y manifestó que “en el caso específico de la elección de los Secretarios de los Concejos Municipales por parte de estos, se deben aplicar por analogía, las disposiciones de la Ley 1904 de 2018, conforme a lo establecido por el parágrafo transitorio del artículo 12 de esta, por cuanto dichos Secretarios son servidores públicos y los Concejos Municipales constituyen corporaciones públicas, lo cual significa que se dan los supuestos de la norma contenida en el inciso cuarto del artículo 126 de la Constitución, al cual remite el citado parágrafo transitorio.”

I. Idoneidad y Experiencia Institucional

La Fundación Universitaria del Área Andina, en virtud del compromiso adquirido con el fortalecimiento del estamento público y respaldada por su Acreditación vigente ante la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC) para la realización de concursos públicos de mérito, así como por la Acreditación de Alta Calidad Institucional otorgada por el Ministerio de Educación Nacional, cuenta con una sólida e intachable trayectoria en procesos de selección masivos y específicos.

A continuación, se relacionan de manera ejecutiva los principales procesos de selección adelantados con éxito por nuestra institución:

ENTIDAD	AÑO	CARGOS	ASPIRANTES QUE SE LES APLICARON PRUEBAS ESCRITAS
SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO	2017	145	11.187
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL MINISTERIO DE CULTURA COLDEPORTES	2017	1.143	45.217
ALCALDÍAS DE CUNDINAMARCA	2018	2.599	87.590
ENTIDADES SOCIALES DEL ESTADO E.S.E.	2018	5.598	23.486
MUNICIPIOS DE SANTANDER	2019	1.672	51.259
TERRITORIAL I 2019	2019	4.255	146.603
DIAN	2020	1.500	211.470
CONCEJO MUNICIPAL DE PEREIRA – CONTRALOR - SECRETARIO	2022	2	51
ALCALDÍA DE CHÍA – JEFES CONTROL INTERNO	2022	2	13
CONCEJO MUNICIPAL DE MADRID CUNDINAMARCA -SECRETARIO 2022	2022	1	3
CONCEJO MUNICIPAL DE SOACHA – SECRETARIO 2022	2022	1	4
CONCEJO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS – CONTRALOR 2022 - 2025	2022	1	13
CONCEJO MUNICIPAL DE MEDELLÍN – SECRETARIO 2022	2022	1	10
SECRETARIO ACACÍAS META	2022	1	6
PERSONERO SOGAMOSO	2022	1	91
DIAN ASCENSOS	2022	622	2500
SECRETARIO ACACÍAS META	2023	1	6
CONCEJO MUNICIPAL DE GIRARDOT SECRETARIO GENERAL	2023	1	10
CONCEJO MUNICIPAL DE NEIVA SECRETARIO GENERAL	2023	1	9
CONCEJO DE MANIZALES SECRETARIO GENERAL	2023	1	21
CONCEJO MUNICIPAL DE PEREIRA SECRETARIO GENERAL	2023	1	2
CONCEJO MUNICIPAL DE TUNJA SECRETARIO GENERAL	2023	1	5
CONCEJO MUNICIPAL DOSQUEBRADAS SECRETARIO GENERAL	2023	1	6
CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA SECRETARIO GENERAL	2023	1	33
CONCEJO MUNICIPAL DE FLORENCIA SECRETARIO GENERAL	2023	1	2
CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO GAITÁN SECRETARIO GENERAL	2023	1	3
CONCEJO MUNICIPAL DE SOACHA SECRETARIO GENERAL	2023	1	3
CONCEJO MUNICIPAL DE PEREIRA - SECRETARIO	2024	1	7
CONCEJO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS - SECRETARIO	2024	1	13
CONCEJO MUNICIPAL DE SOGAMOSO - SECRETARIO	2024	1	18
CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA - SECRETARIO	2024	1	70

ENTIDAD	AÑO	CARGOS	ASPIRANTES QUE SE LES APLICARON PRUEBAS ESCRITAS
CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO - SECRETARIO	2024	1	12
CONCEJO MUNICIPAL DE SOACHA - SECRETARIO	2024	1	7
CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO GAITAN - SECRETARIO	2024	1	8
CONCEJO MUNICIPAL DE ACACÍAS - SECRETARIO	2024	1	12
PERSONERO SOGAMOSO	2024-2028	1	191
PERSONERO NEIVA	2024-2028	1	80
DIAN 2022	2023	6.487	272.662
SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL DE GIRARDOT	2024	1	8
SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL DE RICAURTE	2024	1	7
ENTIDADES DE ORDEN TERRITORIAL	2023	2.197	62.758
ENTIDADES DE ORDEN NACIONAL	2023	4.314	69.311
PROCURADOR DELEGADO	2024	3	1.689
SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL MANIZALES	2025	1	9
SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL PUERTO GAITÁN - META	2025	1	2
SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL DOSQUEBRADAS	2025	1	3
SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL DE NEIVA	2025	1	12
SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL DE PEREIRA	2025	1	2
SECRETARIO ASAMBLEA RISARALDA	2025	1	10
SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL PIEDECUESTA -SANTANDER	2025	1	10
SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL EL RETIRO - ANTIOQUIA	2025	1	3
SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL ACACÍAS - META	2025	1	5
SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL GIRARDOT - CUNDINAMARCA	2025	1	3
SECRETARIO ASAMBLEA RISARALDA	2026	1	7
SECRETARIO CONCEJO BUCARAMANGA	2026	1	7
SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL DE PIEDECUESTA	2026	1	6
SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL PUERTO GAITÁN - META	2026	1	2
SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL DOSQUEBRADAS	2026	1	13
SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL EL RETIRO - ANTIOQUIA	2026	1	3
SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL DE PEREIRA	2026	1	2
SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL DE CHÍA	2026	1	49
SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL DE CAJICÁ	2026	1	20
SECRETARIO Y SUB SECRETARIOS CONCEJO DE BOGOTÁ	2026	3	56
SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL GIRARDOT - CUNDINAMARCA	2026	1	16
SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL ACACÍAS - META	2026	1	6
DIAN 2667	2025	693	106.871
TERRITORIAL 11	2025	1.386	53.836

ENTIDAD	AÑO	CARGOS	ASPIRANTES QUE SE LES APLICARON PRUEBAS ESCRITAS
TOTAL		32.671	1.147.393

II. ALCANCE

Nuestra propuesta comprende el desarrollo integral, independiente y objetivo de las siguientes fases del proceso de selección:

1. **Recepción y custodia de hojas de vida:** Administración del canal de postulación de los aspirantes.

2. **Verificación de Requisitos Mínimos (VRM):** Análisis formal de las hojas de vida y documentación aportada para determinar los admitidos al proceso.

3. **Diseño y construcción de pruebas:** Elaboración técnica de cien (100) preguntas psicométricas y de conocimientos específicos enfocadas en el cargo en concurso.

4. **Aplicación de pruebas escritas:** Operación logística y aplicación presencial de los exámenes para un aforo estimado de hasta cuarenta (40) aspirantes, en espacios adecuados e infraestructura física dispuesta por la universidad.

5. **Calificación y valoración de antecedentes:** Evaluación cuantitativa de la experiencia y estudios adicionales de los concursantes.

6. **Respuesta a reclamaciones:** Atención jurídica y técnica a los recursos interpuestos por los aspirantes en los términos de ley, garantizando el debido proceso.

7. **Consolidación y entrega de resultados:** Suministro de los resultados definitivos organizados en estricto orden de mérito (puntuación descendente), mediante acta formal para el respectivo trámite de elección a cargo de la plenaria de la Asamblea Departamental.

III. TIEMPO ESTIMADO CONCURSO DE MERITOS: 1 mes y 15 días.

IV. EQUIPO DE TRABAJO

- Gerente de Proyectos
- Director Jurídico
- Coordinador de pruebas
- Constructores y validadores de pruebas
- Profesional Administrativo
- Ingeniero de sistemas

V. PROPUESTA ECONÓMICA

La Fundación Universitaria del Área Andina dispone de sus servicios para desarrollar el proceso que incluye la recepción y evaluación de hojas de vida, valoración de experiencia y estudios, diseño, construcción, aplicación y calificación de pruebas escritas, atención a reclamaciones y entrega de resultados finales para la selección del cargo así:

Secretario (a) Concejo $30.000.000 (Treinta millones de pesos m/cte.)

Cordialmente;

Juan Carlos Sarmiento Núñez
Director Nacional de Relaciones y Gestión Gobierno

República de Colombia
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)
RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACION

RAZON SOCIAL O DENOMINACION: FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA

SIGLA: AREANDINA

NIT No. 860517302-1

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO:

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE:

ORDEN: NAL. | DPTL. | DIST. | MPL. | OTRO — ¿CUÁL? _____

TIPO: [ ] (VER AL RESPALDO)

CLASE: [12] (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA

PAÍS: COLOMBIA

DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA

MUNICIPIO: BOGOTA

DIRECCION: CALLE 71 13-21

TELEFONOS: 7421947

FAX: 3269444

APARTADO AÉREO:

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1 EDUCACIÓN SUPERIOR	2 CONSULTORÍA
3 EDUCACIÓN NO FORMAL	4 ASESORÍAS
5 INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN	6 INTERVENTORÍAS

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO:

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
Comision Nacional del Servicio Civil	X		3259700	15/03/2019	$ 3.068.866.876
Comision Nacional del Servicio Civil	X		3259700	26/03/2019	$ 457.287.076
PROSPERIDAD SOCIAL	X		5960800	30/06/2018	$ 18.924.287.896
FONTUR	X		6166044	24/07/2017	$ 134.378.233
Alcaldia de Villavicencio	X		(8) 6715859	13/02/2017	$ 42.300.000
Alcaldia de Envigado	X		(4) 3394000	01/11/2016	$ 15.950.000
Instituto Nacional para Ciegos - INCI	X		3846666	16/10/2015	$ 9.240.000
COLDEPORTES	X		4377030	22/12/2015	$ 21.821.269
Gobernación de Cundinamarca	X		7490000	22/04/2016	$ 100.000.000
SECRETARIA DE SALUD Y BIENESTAR DABEIBA	X		(4) 8590300	01/12/2015	$ 47.572.675
SENA - Servicio Nacional de Aprendizaje	X		5461500	31/12/2014	$ 1.799.273.517
Comision Nacional del Servicio Civil	X		3259700	04/06/2014	$ 1.054.518.093
Departamento de Risaralda	X			01/11/2014	$ 27.500.000
ESAP - Escuela Superior de Administración Pública	X		2202790/7206	15/12/2014	$ 611.443.314
Secretaria de Planeacion Municipal	X		(6) 3248136	01/12/2013	$ 51.500.000
Secretaria de Planeacion Municipal	X		(6) 3248136	01/12/2013	$ 90.000.000
Secretaria de Planeacion Municipal	X		(6) 3248136	01/12/2013	$ 40.000.000
Secretaria de Planeacion Municipal	X		(6) 3248136	01/12/2013	$ 45.000.000
Fuerzas Militares de Colombia - Armada Nacional	X		3692000 EXT. 10622	01/11/2014	$ 27.000.000
INVIAS	X		7056000	31/07/2014	$ 61.000.000
DRUMMOND LTD	X		3157780330	28/12/2014	$ 45.710.000
ALCALDIA DE VALLEDUPAR	X		5842400	11/12/2014	$ 38.480.000
MEN	X		2222800	30/04/2014	$ 150.000.000
ESE Hospital San José de Guaduas	X		8416010	19/06/2014	$ 30.000.000
Ministerio de Educación Nacional	X			31/07/2014	$ 553.140.000
SENA - Servicio Nacional de Aprendizaje	X			31/12/2014	$ 108.340.143
DRUMMOND LTD	X			20/01/2014	$ 30.030.000
Municipio de Valledupar	X			27/12/2013	$ 13.500.000
Alcaldía de Manizales - Macro proceso de Jurídica	X			15/12/2013	$ 36.600.000

SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL	X			09/07/2013	$	107.052.991
Policía Nacional - Escuela de Carabineros	X			22/10/2013	$	45.000.000
ESE Hospital Municipal de Algecias Huila	X			03/05/2012	$	9.750.000
ESE Miguel Barreto López	X			30/03/2012	$	9.750.000
Dirección Nacional de Escuelas - Policía Nacional.	X			31/10/2012	$	36.000.000
Centro de Salud Simón Bolívar de Tutaza	X			22/04/2012	$	4.000.000
ESE Hospital Santa Rosa de Lima de Paicol	X			01/04/2012	$	8.000.000
Municipio de Chiriguana (Cesar)	X			09/07/2012	$	72.000.000
SENA - Servicio Nacional de Aprendizaje	X			23/03/2012	$	191.296.483
Policía Nacional de Colombia - Provincia de Sumapaz	X			01/12/2012	$	42.000.000
Policía Nacional - Dirección de Narcóticos	X			28/12/2012	$	5.730.000
Colciencias	X			28/06/2014	$	174.317.280
Fundación Vida y Futuro.	X			14/11/2012	$	9.000.000
ESE Donaldo Saul Moron Manjarrez	X			08/05/2012	$	14.000.000
ESE Hospital Nuestra Señora del Carmen de Hatonuevo, La Guajira	X			08/05/2012	$	8.500.000
Municipio de Sincelejo - Secretaria de Salud	X			28/05/2012	$	13.000.000
ESE Centro de Salud San Roque del Municipio de Güepsa-Santander	X			07/04/2012	$	3.800.000
ESE Hospital San Carlos de Aipe - Huila	X			31/03/2012	$	10.000.000
ESE Hospital Marino Zuleta Ramírez - Municipio de la Paz	X			31/03/2012	$	8.600.000
Hospital Jose Antonio Socarras Sanchez	X			27/03/2012	$	8.500.000
ESE Hospital Santo Tomas de Villanueva la Guajira	X			10/03/2012	$	8.500.000
Municipio de Chimichagua	X			07/10/2011	$	6.358.105
Municipio de Valledupar	X			16/07/2011	$	26.277.300
Municipio de Chimichagua	X			07/10/2011	$	12.764.673
Municipio de Chimichagua	X			07/10/2011	$	12.762.466
Departamento del Cesar	X			10/08/2011	$	5.700.000
Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios Aguas y Aseo de Risaralda S.A.	X			28/04/2011	$	1.809.620.010
Municipio de Barrancabermeja	X			20/12/2011	$	2.247.936.599
Municipio de Valledupar - Cesar	X			02/08/2011	$	16.000.858
Municipio de Valledupar - Cesar	X			02/08/2011	$	16.350.381
Municipio de Valledupar - Cesar	X			04/07/2011	$	12.847.097
Departamento del Cesar	X			12/08/2011	$	77.294.111
Alcaldía Municipal de Astrea - Cesar	X			05/09/2011	$	16.354.800
Alcaldía Municipal de Astrea - Cesar	X			14/08/2011	$	13.998.248
Alcaldía Municipal de Astrea - Cesar	X			06/09/2011	$	104.037.740
Alcaldía Municipal de Astrea - Cesar	X			13/08/2011	$	12.608.332
Alcaldía Municipal de Astrea - Cesar	X			26/08/2011	$	199.974.969
Alcaldía Municipal de Astrea - Cesar	X			28/08/2011	$	233.640.000
Policía Nacional - Escuela de Policía Provincia de Sumapaz	X			17/12/2011	$	40.000.000
Secretaria de Educación del Distrito Capital	X			16/05/2011	$	58.901.942
Secretaria de Desarrollo Económico y Competitividad	X			22/08/2010	$	30.000.000
Ministerio de Defensa Nacional - Fondo Rotatorio de la Policía	X			31/08/2010	$	35.661.208
Unión Temporal Mega publicidad	X			05/04/2010	$	6.000.000
Fondo de Empleados APOSTAR	X			21/08/2010	$	27.875.000
Municipio de Pereira	X			01/01/2011	$	334.700.000
Municipio de Pereira	X			28/11/2010	$	144.692.000
Cámara de Comercio de Pereira	X			31/12/2010	$	168.500.000
Universidad Tecnológica de Pereira - UTP	X			06/12/2010	$	121.700.000
OFRENDA S.A.	X			13/07/2010	$	17.842.500
Alianza Agroindustrial de Risaralda	X			25/04/2010	$	21.200.000
Proyectos de Transformación de la Formación Técnica y Tecnológica en Risaralda	X			25/06/2010	$	9.600.000
Departamento de Risaralda	X			31/12/2010	$	62.000.000
Escuela Nacional de Policía - Escuela de Suboficiales Gonzalo Jiménez de Quesada	X			12/12/2010	$	24.000.000
Secretaria de Educación Distrital Y/O la SED - Fondo de Desarrollo local de Engativá.	X			23/09/2010	$	74.599.000
Secretaria de Educación Distrital-Unidad ejecutiva de Localidades-Fondo de Desarrollo local de Rafael Uribe Uribe.	X			25/02/2011	$	14.850.000
Secretaria Distrital de Integración Social - Dirección de Gestión Corporativa - Subdirección de Contratación	X			04/01/2010	$	201.160.565
Alcaldía Local de Bosa	X			17/09/2010	$	104.867.500
Asesora Jurídica de la Secretaria Distrital de Desarrollo Económico	X			17/09/2010	$	419.000.000
Ministerio de Educación Nacional	X			30/10/2010	$	315.700.000
Instituto Distrital dela Participacion y Accion Comunal	X			21/12/2009	$	98.273.593

Instituto Distrital de la Participacion y Accion Comunal	X			30/09/2009	$	85.990.72
Departamento Administrativo Nacional de Economia Solidaria - DANSOCIAL	X			13/03/2010	$	70.645.00
Gobernación del Cesar	X			14/01/2010	$	106.260.00
Alianza Agroindustrial de Risaralda	X			21/04/2010	$	8.000.00
Departamento de Risaralda	X			16/12/2009	$	65.000.00
Departamento de Risaralda	X			31/12/2009	$	32.000.00
Departamento del Cesar - Municipio de Chimichagua	X			07/06/2009	$	40.000.00
Gobernación del Cesar	X			30/12/2009	$	577.382.00
Departamento del Cesar	X			11/11/2009	$	99.900.00
Gobernación del Cesar	X			30/09/2009	$	46.200.00
Departamento del Cesar	X			14/07/2009	$	41.945.02
Escuela Nacional de Policia - Escuela de Suboficiales Gonzalo Jimenez de Quesada	X			19/12/2009	$	14.000.00
Intituto de Turismo del Meta	X			29/03/2008	$	2.000.00
Artesanias de colombia	X			29/12/2008	$	33.014.20
Municipio de Yumbo	X			30/12/2008	$	43.000.00
FIDUAGRARIA - Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario	X			15/02/2009	$	376.841.50
Departamento de Risaralda	X			29/09/2008	$	20.000.00
ESE Hospital San Marcos de Chinchina	X			05/04/2008	$	4.200.00
ESE Hospital Cristo Rey	X			31/03/2008	$	4.153.50
Participacion y Accion comunal	X			11/01/2009	$	51.917.50
Area Metropolitana del Centro Occidente - AMCO	X			12/08/2008	$	100.275.00

LEGALO APODERADO

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
VALENCIA	MOLANO	JOSE LEONARDO

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NÚMERO	ACTÚA EN CARÁCTER DE :	CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN
C.C. [X] C.E. [ ] PASAPORTE [ ]	80412122	Representante Legal [X] Apoderado [ ]	$ 10.505.430.000

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE : SI [ ] NO [X] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES :

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA JOSE LEONARDO VALENCIA MOLANO

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO febrero 3 de 2025

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA FUE CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE: JOSE LEONARDO VALENCIA M.
REPRESENTANTE LEGAL

CIUDAD Y FECHA: Bogotá D.C., julio 31 de 2026 -

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

80.412.122

NUMERO

VALENCIA MOLANO

APELLIDOS

JOSE LEONARDO

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 03-MAY-1967

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.90 ESTATURA

B+ G.S. RH

M SEXO

18-JUN-1985 USAQUEN
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

A-1500130-70143011-M-0080412122-20051031 00006 05304H 01 192111592

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICACION

BOGOTÁ D.C., 04/08/2026

Por medio de la presente hacemos constar que nuestro cliente **FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA** con NIT **8605173021** posee en el Banco Davivienda:

CUENTA CORRIENTE

Número 0000001010982064

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141251926806

(415)7707212489984(8020) 000014125192680 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 5 1 7 3 0 2	1	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA

36. Nombre comercial	37. Sigla
FUNDACION UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA.	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CL 71 13 21

42. Correo electrónico impuestos@areandina.edu.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 1 5 5 5 2 3 2 2	3 1 0 6 2 8 4 2 9 1

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 5 4 3	1 9 9 3 0 4 2 8	8 5 5 1	2 0 0 0 0 7 1 3	8 5 5 9	7 0 2 0		3

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4	7	8	9	1	0	1	3	1	4	1	6	4	2	5	2	5	5								

04- Impto renta y compl. régimen especial
07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
13- Gran contribuyente
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código	2	3								

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2026-05-20 / 09:58:07AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre VALENCIA MOLANO JOSE LEONARDO
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141251926806

(415)7707212489984(8020) **000014125192680 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 6 0 5 1 7 3 0 2	1	Operativa de Grandes Contribuyentes	3 1	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	1 6	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 8
72. Número	3 0 3 9	2 3 2 8
73. Fecha	1 9 8 3 0 7 0 4	1 9 9 3 0 4 2 8
74. Número de notaría	2	
75. Entidad de registro	0 6	0 6
76. Fecha de registro	1 9 8 3 1 2 0 9	1 9 9 3 0 4 2 8
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	1 1	1 1
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	0 0 1
Vigencia		
80. Desde	1 9 8 3 0 7 0 4	1 9 9 3 0 4 2 8
81. Hasta	2 0 5 0 1 2 3 1	3 0 0 0 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Ministerio de Educación — 1 7

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6 0 1 0 1		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141251926806

(415)7707212489984(8020) **000014125192680 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 6 0 5 1 7 3 0 2	1	Operativa de Grandes Contribuyentes	3 1	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 8 0 1 0 3

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	8 0 4 1 2 1 2 2		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
VALENCIA	MOLANO	JOSE	LEONARDO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 8 0 4 0 9

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	5 2 2 5 6 9 4 0		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
CASTELLANOS	SAAVEDRA	MARTHA	PATRICIA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141251926806

(415)7707212489984(8020) **000014125192680 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 5 1 7 3 0 2	1	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 2 1 9 6 5 2 9 6		3 3 9 7 0 0

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
HERNANDEZ	SALCEDO	LAURA	VALENTINA

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada
8 6 0 6 0 0 0 6 3	9	BDO AUDIT S.A.S. BIC

135. Fecha de nombramiento: 2 0 2 5 0 8 0 1

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 4 9 6 2 2 3 3 7		1 9 0 6 8 5

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
GAMBOA	SIERRA	YESICA	PAOLA

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada
8 6 0 6 0 0 0 6 3	9	BDO AUDIT S.A.S. BIC

147. Fecha de nombramiento: 2 0 2 5 0 8 0 1

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 3 0 5 6 3 7 8 3		3 5 4 9 9 9 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
PINEDA	PACHON	JHON	JARRISON

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento: 2 0 2 6 0 5 1 1

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141251926806

(415)7707212489984(8020) **000014125192680 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 5 1 7 3 0 2	1	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Sede 0 9	Educación de instituciones universitarias o de escuelas tecnológicas 8 5 4 3	

162. Nombre del establecimiento: FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Risaralda 6 6	Pereira 0 0 1	

165. Dirección: CL 24 8 55

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
6 0 6 3 4 0 2 2 8 2		

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Sede 0 9	Educación de instituciones universitarias o de escuelas tecnológicas 8 5 4 3	

162. Nombre del establecimiento: FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1	

165. Dirección: CALLE 71 13 21

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
6 0 1 7 4 2 1 9 6 4		

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Sede 0 9	Educación de instituciones universitarias o de escuelas tecnológicas 8 5 4 3	

162. Nombre del establecimiento: FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Cesar 2 0	Valledupar 0 0 1	

165. Dirección: TV 22 BIS 4 105

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
6 0 5 5 8 9 4 0 9 3		

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Educación

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR

2026-EE-330843

EL SUBDIRECTOR (E) DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DEL VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES ATRIBUÍDAS POR EL DECRETO 2269 DE 2023 Y LA RESOLUCIÓN 021863 DEL 06 DE AGOSTO DE 2026

CERTIFICA

Que el/la FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA - (código: 2728), es una institución de educación superior PRIVADA,de utilidad común, sin ánimo de lucro y su carácter académico es el de INSTITUCION UNIVERSITARIA, con personería jurídica reconocida mediante RESOLUCION 22215 de 1983-12-09, expedido(a) por el/la MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL.

El término de duración de la Institución es indefinido.

Mediante Resolución 2328 del 28 de abril de 1993, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, le fue aprobada la reforma estatutaria conducente al cambio de denominación de Fundación Tecnológica del Area Andina por la de Fundación Universitaria del Area Andina.

Mediante Resolución Ministerial 2286 del 31 de mayo de 1996, le fue ratificada la reforma estatutaria adelantada por la Fundación.

La información de contacto de la institución Correo electrónico: jvalencia@areandina.edu.co, Dirección: CALLE E 71 # 13 21 - Bogotá, D.C., Teléfono: 3458443.

La información consignada en este certificado corresponde a la reportada por la institución.

Esta institución de educación superior está sujeta a la inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional.

El presente documento electrónico tiene validez conforme a lo dispuesto en la Ley 527 de 1999 y las demás normas que los complementen, modifiquen o reemplacen. Para verificar la autenticidad del presente certificado o ver el documento electrónico, escaneé el código QR que se encuentra en la esquina superior derecha o ingrese a https://vumen.mineducacion.gov.co/, seleccionando la opción Consultar Certificado y diligencie el formulario.

Educación

INSTITUCION - PRINCIPAL

NOMBRE	IDENTIDAD	CARGO	ACTO INTERNO	PERIODO	FECHA INSCRIPCION	ESTADO
MARTHA PATRICIA CASTELLANOS SAAVEDRA	CC 52256940 Bogotá, D.C.	PRIMER REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	RESOLUCION 019 2018-04-09 RECTORIA	Desde: 2018-04-09 Hasta:	2018-04-24	Activo
MARTHA PATRICIA CASTELLANOS SAAVEDRA	CC 52256940 Bogotá, D.C.	RECTOR SUPLENTE	RESOLUCION 019 2018-04-09 RECTORIA	Desde: 2018-04-09 Hasta:	2018-04-24	Activo
JOSE LEONARDO VALENCIA MOLANO	CC 80412122 USAQUEN	RECTOR	ACTA 002 2017-11-14 ASAMBLEA GENERAL	Desde: 2018-01-03 Hasta:	2017-12-31	Activo
JOSE LEONARDO VALENCIA MOLANO	CC 80412122 USAQUEN	REPRESENTANTE LEGAL	ACTA 002 2017-11-14 ASAMBLEA GENERAL	Desde: 2018-01-03 Hasta:	2017-12-31	Activo

INSTITUCIÓN - SECCIONALES

SECCIONAL	NOMBRE	IDENTIDAD	CARGO	ACTOI INTERNO	PERIODO	FECHA INSCRIPCION	ESTADO
Pereira (Código 2737)	FELIPE BAENA BOTERO	CC 4518209 Pereira	RECTOR	RESOLUCION 005 2019-02-11 RECTORIA	Desde: 2019-02-11 Hasta:	2019-02-25	Activo
Pereira (Código 2737)	FELIPE BAENA BOTERO	CC 4518209 Pereira	REPRESENTANTE LEGAL	RESOLUCION 005 2019-02-11 RECTORIA	Desde: 2019-02-11 Hasta:	2019-02-25	Activo

Se expide la presente certificación en Bogotá D.C. a los 4 días del mes de septiembre de 2026, por solicitud de FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA, según radicado 2026-ER-0395505.

Cordialmente;

DIANA LUCIA BARRIOS BARRERO

Subdirector de Inspección y Vigilancia (E)

Carrera 16 No. 97 – 46 Piso 8 Bogotá D.C. | **Sucursales:** Cali, Medellín y Barranquilla.
+60 1623 0199 bdo@bdo.com.co www.bdo.com.co

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE
FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA
NIT. 860.517.302 - 1

CERTIFICA QUE:

1. De conformidad con los artículos 2 y 10 de la Ley 43 de 1990, la Revisoría Fiscal es una actividad que debe ser ejercida por un Contador Público, para quien la función de certificación es una actividad propia de su profesión y tiene carácter de prueba cuando se expide con fundamento en los libros de contabilidad y en el sistema contable de la Universidad.

2. De conformidad con el artículo 2 y 10 de la Ley 43 de 1990, la Revisoría Fiscal es una actividad relacionada con la ciencia contable, la cual debe ser ejercida por un Contador Público, quien lleva a cabo sus funciones con fundamento en las normas, principios y procedimientos propios de dicha profesión. Adicionalmente, la materia objeto de la función de certificación propia del Revisor Fiscal, la constituye información extracontable y contable, que pueda ser extraída de los libros oficiales o del sistema contable del ente auditado, es decir de la Universidad.

3. De conformidad con las previsiones legales y pronunciamientos jurisprudenciales existentes en la materia, la función de certificación es una actividad propia de la ciencia contable, que tiene carácter de prueba cuando versa sobre actos propios de la profesión de Contador Público, es decir cuando se expide con fundamento en los libros de contabilidad y en el sistema contable.

4. Para los efectos de esta certificación he obtenido de la Gerencia la información necesaria y he seguido los procedimientos aconsejados por las Normas Internacionales de Auditoría.

5. Para los efectos de esta certificación, la Administración es responsable por la correcta preparación de sus registros contables de acuerdo con las Normas de contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia.

6. La auditoría de los estados financieros de la **FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA** para el año terminado el 31 de diciembre de 2025, fueron dictaminados por mí, donde emití una opinión sin salvedades el 10 de marzo del 2026.

7. A la fecha de esta certificación, las cifras de 2026 están siendo sujetas a procesos de auditoría y se emitirá una opinión en el primer trimestre de 2027.

8. He efectuado los procedimientos de revisión que se detallan a continuación con el propósito de verificar el pago efectuado por la **FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA**, por concepto de aportes a los sistemas de pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), para los meses de marzo a agosto de 2026 y a los sistemas de salud para los meses de abril a septiembre del 2026. El pago de dichos aportes es responsabilidad de la administración de la **FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA**, como parte de su gestión. Mi responsabilidad de acuerdo con lo establecido el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de junio de 2002, es emitir un informe certificando el cumplimiento de tales obligaciones

9. Los procedimientos de revisión realizados fueron los siguientes:

   a) Indagación con el personal del área responsable, en relación con los procedimientos utilizados para la identificación y pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

   b) Obtención del listado de liquidación de aportes a los sistemas de salud de los meses de abril a septiembre de 2026 y para los meses de marzo a agosto de 2026 de aportes a pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), preparado por la **FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA.**

   c) Comparación del listado obtenido según se menciona en el literal anterior, con los documentos soporte de los respectivos pagos efectuados por la Universidad.

BDO Colombia S.A.S. BIC, una sociedad por acciones simplificada colombiana, es miembro de BDO International Limited, una compañía limitada por garantía del Reino Unido, y forma parte de la red internacional BDO de empresas independientes asociadas. BDO es el nombre comercial de la red BDO y de cada una de las empresas asociadas de BDO.

Great Place To Work. Certificada NOV 2025-NOV 2026 CO

CO21962777.00

CERTIFICADO ISO 9001:2015

CO26.05282

CERTIFICADO ISO/IEC 27001:2022

CO25.06868

d) Revisión y conciliación de los valores liquidados y pagados en la planilla de aportes de seguridad social frente a los saldos registrados en las cuentas por pagar del balance de prueba, con el fin de validar la integridad y razonabilidad de los pasivos asociados a seguridad social.

La **FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA** efectuó el pago de la seguridad social correspondiente a los últimos 6 meses entre marzo a agosto de 2026, por la suma de total de **VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS ONCE MILLONES SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS ($ 23.511.076.900)** según las siguientes planillas de autoliquidación:

MES	Nº PLANILLA	FECHA PAGO	TOTAL
MARZO	9502696621	6/04/2026	91.300
MARZO	9501977072	6/04/2026	4.315.002.400
MARZO	9503910095	4/05/2026	284.400
ABRIL	9504005904	5/05/2026	60.900
ABRIL	9503840885	5/05/2026	4.292.263.000
ABRIL	9505516811	29/05/2026	183.400
MAYO	9505796848	2/06/2026	76.100
MAYO	9505379537	2/06/2026	4.286.649.900
MAYO	9507331568	2/07/2026	300.100
JUNIO	9507228226	2/07/2026	68.500
JUNIO	9506850408	2/07/2026	3.452.199.800
JUNIO	9508792863	30/07/2026	26.200
JULIO	9508605907	4/08/2026	3.006.250.300
JULIO	9510686086	3/09/2026	997.200
JULIO	9510687777	3/09/2026	875.100
AGOSTO	9510131763	2/09/2026	4.155.748.300
TOTAL			**23.511.076.900**

Sin perjuicio de las limitaciones establecidas por las normas legales y contables para el ejercicio de la revisoría fiscal, el alcance de mi trabajo en lo que se refiere a esta certificación se limita únicamente al cruce de los valores incluidos contra los registros contables que me ha suministrado la Universidad, La información financiera, contable, tributaria y extracontable es responsabilidad de la administración de la Universidad.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C., por solicitud de la **FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA,** a los trece (13) días del mes de septiembre de 2026, con destino a quien interese.

LAURA VALENTINA HERNANDEZ SALCEDO

Firmado digitalmente por LAURA VALENTINA HERNANDEZ SALCEDO
DN: cn=LAURA VALENTINA HERNANDEZ SALCEDO, c=CO, o=BDO AUDIT SAS BIC, ou=AUDIT, email=lhernandezs@bdo.com.co

LAURA VALENTINA HERNANDEZ
Revisor Fiscal
T.P. N° 339.700 -T

Miembro de
BDO Audit S.A.S. BIC
100406-01-12158-26



República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

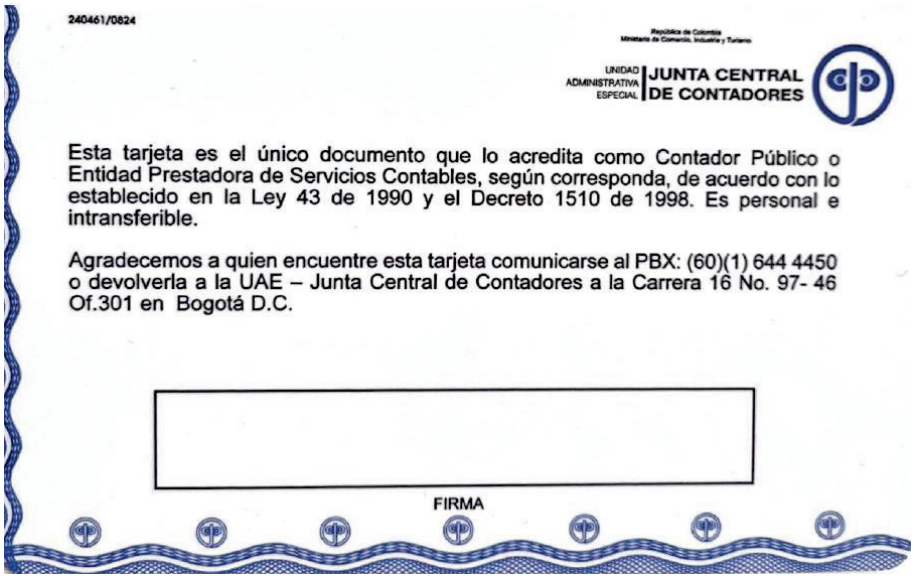
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

339700-T

LAURA VALENTINA
HERNANDEZ SALCEDO
C.C. 1121965296
RES. INSCRIPCION 201 DEL 08/04/2025
POLITECNICO GRANCOLOMBIANO

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

390691 404421



240461/0824

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público o Entidad Prestadora de Servicios Contables, según corresponda, de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990 y el Decreto 1510 de 1998. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (60)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **1.121.965.296**

HERNANDEZ SALCEDO

APELLIDOS

LAURA VALENTINA

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **04-AGO-1999**

VILLAVICENCIO
(META)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.53	**A+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

08-AGO-2017 VILLAVICENCIO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA

P-5200100-00956038-F-1121965296-20171120 **0058**529016A 1 48451619

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

3267971003581E780

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **LAURA VALENTINA HERNANDEZ SALCEDO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1121965296 de VILLAVICENCIO (META) Y Tarjeta Profesional No 339700-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 24 de septiembre de 2026, a las 14:38:03, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	80412122
Código de Verificación	80412122260924143803

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 24 de septiembre de 2026, a las 14:39:09, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8605173021
Código de Verificación	860517302126092414390 9

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 303613563

PIB
14:42:49

Bogotá DC, 24 de septiembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA identificado(a) con NIT número 8605173021:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 303613196

PIB
14:41:39

Bogotá DC, 24 de septiembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JOSE LEONARDO VALENCIA MOLANO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 80412122:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 02:43:24 PM horas del 24/09/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **80412122**
Apellidos y Nombres: **VALENCIA MOLANO JOSE LEONARDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 24/09/2026 02:45:33 p. m. para **el Nº de Expediente o Comparendo:** Nº. **8605173021**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **148354775** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112

GOV.CO

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 24/09/2026 02:44:34 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **80412122** y Nombre: **JOSE LEONARDO VALENCIA MOLANO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **148354656** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112

GOV.CO

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 80412122 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 09/09/2026 06:47 AM

Código Verificación: **E4A5NLRDUT**

Válida hasta: **08/12/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 121 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL CONCEJO DE NEIVA Y LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA.

OBJETO:	ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORÍA, EN EL MARCO DEL CONCURSO DE MÉRITO PARA PROVEER EL CARGO DE PERSONERO MUNICIPAL DE NEIVA PARA EL PERIOR CONSTITUCIONAL 2024-2028 Y DEL SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE NEIVA PARA EL PERIODO 2024
CONTRATISTA:	**FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA** NIT: **860.517.302-1** Representante Legal: **JOSE LEONARDO VALENCIA MOLANO** Cedula: **80.412.122 de Usaquén**
VALOR DEL CONTRATO	SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($73.500.000.oo) M/CTE.
PLAZO DEL CONTRATO	EL PLAZO PREVISTO PARA LA EJECUCIÓN SERÁ DE DOS (02) MESES CALENDARIO SIN EXCEDER LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO PREVIA LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO ESTO ES PAGO DE LOS DERECHOS DE CONTRATACIÓN E IMPUESTOS QUE HAYA LUGAR Y AFILIACIÓN A LA ARL.
FECHA ACTA DE INICIO:	**VEINTE (20) DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2023.**

FECHA DE TERMINACIÓN: TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE 2023.

En Neiva, a los veintinueve (29) días del mes de enero de 2024, se reunieron los suscritos a saber de una parte **JUAN DIEGO AMAYA PALENCIA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.075.225.349 de Neiva-Huila actuando en calidad de Presidente del Concejo de Neiva elegido el 02 de enero de 2024 y posesionado el 02 de enero de 2024 según Acta Nro. 001 del 02 de enero del 2024, quien para efectos del presente contrato se denominará EL CONCEJO y en su calidad de supervisor del contrato y/o interventor y el señor **JOSE LEONARDO VALENCIA MOLANO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **80.412.122,** quien actúa en calidad de representante legal de la **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA** quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, con el objeto de suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN** de acuerdo a las siguientes consideraciones:

1.0 VALORES:

DESCRIPCIÓN	VALOR
1. Valor Inicial del Contrato	**$ 73.500.000.oo**
2. Adición - Otro Sí No. 01	**$ 0.oo**
3. Valor Final Contratado	**$ 73.500.000.oo**
4. Valor Final Ejecutado	**$ 73.500.000.oo**
5. Saldo a Favor del Municipio de Neiva	**$0.oo**

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co.
La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

6. Saldo a Favor del Contratista	**$0.oo**

2.0 ACTAS:

DESCRIPCIÓN	FECHA
1. ACTA DE INICIACIÓN	20 DE NOVIEMBRE DE 2023
2. ACTA DE TERMINACIÓN	29 DE ENERO DE 2024

3.0 PÓLIZAS:

Las obligaciones contractuales con el Concejo de Neiva se requieren póliza No. 14-40-101060366 adquirida con SEGUROS DEL ESTADO.

4.0 BALANCE FINAL LIQUIDACIÓN:

Estado Financiero del Contrato				
RELACIÓN DE PAGOS	**FECHA**	**VALOR**	**EJECUTADO**	**SALDO**
UNICO PAGO COMPROBANTE EGRESO No.	EN TRAMITE	$ 73.500.000.oo	$ 73.500.000.oo	$ 0.oo
Valor Contrato Inicial	**Valor Adicional**	**Valor Total Contratado**	**Valor Ejecutado**	**Valor no Ejecutado**
$ 73.500.000.oo	**$ 0.oo**	**$ 73.500.000.oo**	**$ 73.500.000.oo**	**$ 0.oo**

VALOR A PAGAR: SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($73.500.000.oo) M/CTE.

5.0 RECIBO A SATISFACCIÓN. El supervisor del Contrato certifica que el objeto se recibió mediante ACTA DE TERMINACIÓN de fecha veintinueve (29) de enero de 2024.

6.0 INFORME

Que, según el acta de terminación e informe suscrito por el supervisor, que reposa cronológicamente en el archivo, se dejó constancia expresa que el contratista cumplió con las obligaciones contractuales, según los informes de actividades ejecutadas por el mismo, y *"ha cumplido a cabalidad el objeto del contrato, en los términos y el tiempo establecido y conforme a lo preceptuado en el contrato de prestación de servicios".*

De igual manera se dejó constancia por parte del supervisor, de la verificación y cumplimiento de las obligaciones del Contratista, en tratándose de los aportes al sistema general de seguridad

social integral, dentro del tracto del contrato, acorde con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y normas atinentes.

El contratista manifiesta clara y taxativamente que, durante la ejecución del contrato, no surgieron situaciones o coyunturas que pudieran generar desequilibrios económicos y ruptura de la ecuación contractual.

7.0 CONSTANCIAS (Ninguna)

8.0 LIQUIDACIÓN: Que en cumplimiento del artículo 60 de la Ley 80 de 1993, señala que en el acta de liquidación las partes harán constar los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

En consideración a lo anterior; El Municipio de Neiva cancelará al Contratista la suma de **SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($73.500.000.oo) M/CTE.** Se declaran a paz y salvo por todo concepto, y por ende no existirán obligaciones pendientes entre las partes, salvo las estipuladas en la presente Acta. Así mismo las partes renuncian a iniciar cualquier reclamación judicial o extrajudicial, por la vía civil, comercial, laboral, o contenciosa administrativa relacionada con esta acta de liquidación.

Para constancia se firma en el municipio de Neiva a los veintinueve (29) días del mes de enero de 2024.

Por el Concejo Municipal:

JUAN DIEGO AMAYA PALENCIA
C.C. 1.075.225.349 de Neiva-Huila
Presidente Concejo de Neiva

Por el Contratista;

JOSE LEONARDO VALENCIA MOLANO
C.C. 80.412.122
Representante Legal

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co.
La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

ACTA DE LIQUIDACION FINAL Y EVALUACION DE PROVEEDORES		
VERSIÓN: 3	APROBACIÓN: Noviembre 11 de 2014	CONCEJO DE PEREIRA

CONTRATO No 1 de 2019 DE CONSULTORIA

PRESTACION DE SERVICIOS: ☐ OBRA: ☐ SUMINISTROS: ☐

CONTRATANTE	CONCEJO MUNICIPAL DE PEREIRA.
CONTRATISTA	FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA
SUPERVISOR (a)	MARCO ANTONIO ECHEVERRI MAURY
OBJETO" ELABORACIÓN DE LAS PRUEBAS y DISEÑAR EL MODELO DE EVALUACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA ELECCIÓN DEL PERSONERO MUNICIPAL PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE MARZO DE 2020 Y EL 28 DE FEBRERO DE 2024, QUE ELEGIRÁ EL CONCEJO MUNICIPAL PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2020- 2024	
DURACION	CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019.
FECHA DE INICIO	12 DE NOVIEMBRE DE 2019
FECHA FINAL	24 DE DICIEMBRE DE 2019
VALOR DEL CONTRATO: TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($ 39.000.000)	
FORMA DE PAGO	La Corporación Concejo Municipal de Pereira, cancelara el valor de cada una de las actividades desarrolladas con ocasión al cumplimiento del objeto del presente contrato previa presentación el informe de actividades y la factura que el contratista radique en debida forma junto a los soportes documentales pertinentes como son la certificación de los pagos al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con lo previsto en la Ley 789 de 2002, y demás normas jurídicas vigentes, sujeto a la constancia de recibo a satisfacción que reciba el supervisor.
REGISTRO PRESUPUESTAL	N° 1611-2019
IMPUTACION PRESUPUESTAL	2.1.2.16

ADICION

No	FECHA ADICION	VALOR	REGISTRO PRESUPUESTAL
------	------	----------	---------

BALANCE DEL CONTRATO

VALOR CONTRATO	39.000.000	0
ADICION	0	0
VALOR PAGADO POR ANTICIPADO	0	0
VALOR ACTAS ANTERIORES	0	0
VALOR ACTA FINAL	0	39.000.000
SALDO POR REINTEGRAR AL PRESUPUESTO	0	0
SUMAS IGUALES	39.000.000	39.000.000

En Pereira, en la fecha se reunieron en las oficinas de la Corporación Concejo Municipal de Pereira, el Presidente del Concejo SEÑOR SAMIR ARLEY PALACIO BEDOYA y el señor JOSE LEONARDO VALENCIA MOLANO, en calidad de Representante legal de la Fundación Universitaria del Área Andina, con el fin de liquidar de común acuerdo el contrato de consultoría N° 1 de 2019, firmado por las partes el 5 de noviembre de 2019 y que fuera adjudicado por un valor total de $39.000.000

RECIBO DE LOS TRABAJOS

El Supervisor (a) hace constar A PLENA SATISFACCIÓN según lo estipulado en las cláusulas del presente contrato, que los trabajos han sido ejecutados en su totalidad, de acuerdo con las obras y/o servicios contratados, que los trabajos fueron desarrollados dentro del plazo pactado y que el contratista ha cumplido con el objeto del contrato de consultoría número 1 de 2019

AREANDINA Fundación Universitaria del Área Andina Secretaría General D.N.J.A.

SALDO DEL CONTRATO

El valor a reintegrar al presupuesto de la presente vigencia es de $ 0

Finalmente el contratante y el contratista se declaran mutuamente a PAZ Y SALVO por las obligaciones surgidas en virtud de la celebración del Contrato de consultoría número 1 de 2019 y enterados de la presente liquidación, las partes firman a los treinta (30) días del mes de diciembre de 2019.

X

Presidente

Contratista

Supervisor (a)

ARCANDINA
Fundación Universitaria Área Andina
Secretaría General
D. N. J. A.

Elaboro. Gloria Patricia Diaz Botero

ACTA FINAL DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACION CONTRATACION DIRECTA		
VERSIÓN: 1	APROBACIÓN: Junio 02 de 2021	

ACTA PARCIAL N.º _1_

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° **46 -2021**

PERSONALES Y DE APOYO [X] PROFESIONALES [ ]

VIGENCIA DEL CONTRATO:	45 DIAS
CONTRATISTA	FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA
SUPERVISOR (A)	MARIA JANETH JARAMILLO SOTO
OBJETO CONTRACTUAL	REALIZAR EL DISEÑO Y APLICACIÓN DE PRUEBAS, VALORACIÓN DE ANTECEDENTES Y ENTREGA DE RESULTADOS DENTRO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ELECCIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO DE PEREIRA PARA EL PERIODO 2022 DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE.
PERIODO A PAGAR	DEL 17 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBREDEL 2021
VALOR TOTAL	**$ 49.850.000**
REGISTRO PRESUPUESTAL	N° 1667
APROPIACION PRESUPUESTAL	2.1.2. 16

FECHA	VALOR ADICION	VALOR ACTA	VALOR ACUMULADO	SALDO POR EJECUTAR
				$49.850.000
30-12-2021	0	49.850.000	49.850.000	0

Con base en el objeto contractual, en este periodo se han desarrollado las siguientes actividades:

No	ACTIVIDADES REALIZADAS
1	Convocatoria Pública y reglamento de la misma.
2	Divulgación en página.
3	Inscripción de interesados y recepción de Hoja de vida.
4	Verificación de requisitos mínimos de Ley.
5	Publicación de la lista de admitidos y no admitidos.
6	Periodo de reclamaciones contra la lista de admitidos y no admitidos.
7	Periodo para dar respuesta a las reclamaciones.
8	Lista Final de admitidos.
9	Publicación lista Final de admitidos
10	Citación a pruebas de conocimiento.
11	Diseño y Aplicación prueba escrita de conocimientos.
12	Publicación de resultados de la prueba de conocimiento
13	Periodo de reclamaciones contra resultados de las pruebas de conocimiento
	Periodo para dar respuesta a las reclamaciones contra resultados
	Publicación de los resultados de la prueba de conocimiento definitivos.
	Valoración de los estudios y experiencia de los aspirantes.
	Publicación de resultados de la valoración de los estudios y experiencia de los aspirantes
	Periodo de reclamaciones de resultados de la valoración de los estudios y experiencia de los aspirantes.
	Publicación definitiva resultados de la valoración de los estudios y experiencia de los aspirantes.
	Ponderación y entrega de Resultados al Concejo Municipal (Prueba de conocimiento, valoración de estudios y experiencia)

	Conformación de la terna y publicación
	Examen de integridad a cargo del Departamento de la Función Pública
	Entrevista
	Elección

El supervisor(a) deja constancia que el (la) contratista se encuentra al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social, en el régimen contributivo, de acuerdo con el siguiente cuadro:

CONCEPTO	PLANILLA	ENTIDAD	FECHA	PERIODO	VALOR
SALUD	NA	NA	NA	NA	NA
PENSION	NA	NA	NA	NA	NA
ARL	NA	NA	NA	NA	NA

No aplica; se adjunta certificado de Revisor Fiscal.

LIQUIDACION DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 46

BALANCE DEL CONTRATO

VALOR CONTRATO	$49.850.000	$0
ADICION	$0	$0
VALOR PAGADO POR ANTICIPADO	$0	$0
VALOR ACTAS ANTERIORES	$0	$0
VALOR ACTA FINAL	$0	$ 49.850.000
SALDO POR REINTEGRAR AL PRESUPUESTO	$0	$ 0
SUMAS IGUALES	$ 49.850.000	$ 49.850.000

El Supervisor (a) hace constar A PLENA SATISFACCIÓN según lo estipulado en las cláusulas del presente contrato, que los trabajos han sido ejecutados en su totalidad, de acuerdo con las obras y/o servicios contratados, que los trabajos fueron desarrollados dentro del plazo pactado y que el contratista ha cumplido con el objeto del contrato No. 46-2021.

SALDO DEL CONTRATO

El valor a reintegrar al presupuesto de la presente vigencia es de $ 0

Finalmente, el contratante y el contratista se declaran mutuamente a PAZ Y SALVO por las obligaciones surgidas en virtud de la celebración del Contrato No. 46-2021 y enterados de la presente liquidación, las partes firman a los treinta (30) días del mes de diciembre de 2021

Presidente **Contratista**

Supervisor

Elaboro: Claudia Inés Uribe Bedoya

ACTA FINAL DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACION CONTRATACION DIRECTA	
VERSIÓN: 1	APROBACIÓN: Junio 2 2021

ACTA PARCIAL Nº 01

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CPSAG 45-2021

PERSONALES Y DE APOYO [X] PROFESIONALES [ ]

VIGENCIA DEL CONTRATO:	CUARENTA (45) DIAS DEL 17 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
CONTRATISTA	FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA
SUPERVISOR (A)	MARCO ANTONIO ECHEVERRI MAURY
OBJETO CONTRACTUAL	REALIZAR EL DISENO Y APLICACION DE PRUEBAS VALORACION DE ANTECEDENTES Y ENTREGA DE RESULTADOS DENTRO DE LA CONVOCATORIA PUBLICA PARA ELECCION DEL CONTRALOR MUNICIPAL DE PEREIRA 2022 2025 DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE.
PERIODO A PAGAR	DEL 17 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
VALOR TOTAL	**$ 49.850.000**
REGISTRO PRESUPUESTAL	1666-2021
APROPIACION PRESUPUESTAL	2.1.2.16

FECHA	VALOR ADICION	VALOR ACTA	VALOR ACUMULADO	SALDO POR EJECUTAR
				$ 49.850.000
DICIEMBRE 30	0	$ 49.850.000	$ 49.850.000	

Con base en el objeto contractual, en este periodo se han desarrollado las siguientes actividades:

No	ACTIVIDADES REALIZADAS
1	Convocatoria Pública y reglamento de la misma
2	Divulgación en página.
3	Inscripción de interesados y recepción de Hoja de vida.
4	Verificación de requisitos mínimos de Ley.
5	Publicación de la lista de admitidos y no admitidos.
6	Periodo de reclamaciones contra la lista de admitidos y no admitidos.
7	Periodo para dar respuesta a las reclamaciones.
8	Lista Final de admitidos.
9	Publicación lista Final de admitidos.
10	Citación a pruebas de conocimiento.
11	Diseño y Aplicación prueba escrita de conocimientos.
12	Publicación de resultados de la prueba de conocimiento
13	Periodo de reclamaciones contra resultados de las pruebas de conocimiento
14	Periodo para dar respuesta a las reclamaciones contra resultados.
15	Publicación de los resultados de la prueba de conocimiento definitivos.
16	Valoración de los estudios y experiencia de los aspirantes.
17	Publicación de resultados de la valoración de los estudios y experiencia de los aspirantes
18	Periodo de reclamaciones de resultados de la valoración de los estudios y experiencia de los aspirantes.
19	Publicación definitiva resultados de la valoración de los estudios y experiencia de los aspirantes.
20	Ponderación y entrega de Resultados al Concejo Municipal (Prueba de conocimiento, valoración de estudios y experiencia)

21	Conformación de la terna y publicación.
22	Examen de integridad a cargo del Departamento de la Función Pública.
23	Entrevista
24	Elección

El supervisor(a) deja constancia que el (la) contratista se encuentra al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social, en el régimen contributivo, de acuerdo con el siguiente cuadro:

CONCEPTO	PLANILLA	ENTIDAD	FECHA	PERIODO	VALOR
SALUD	NA	NA	NA	NA	NA
PENSIÓN	NA	NA	NA	NA	NA
ARL	NA	NA	NA	NA	NA

LIQUIDACION DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CPSAG 45-2021

BALANCE DEL CONTRATO

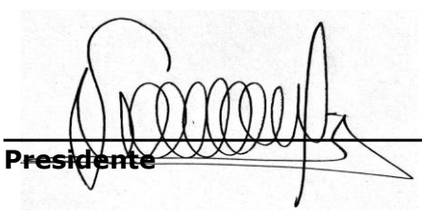
VALOR CONTRATO	$ 49.850.000	$0
ADICION	$0	$0
VALOR PAGADO POR ANTICIPADO	$0	$0
VALOR ACTAS ANTERIORES	$0	$0
VALOR ACTA FINAL	$0	$ 49.850.000
SALDO POR REINTEGRAR AL PRESUPUESTO	$0	$0
SUMAS IGUALES	$ 49.850.000	$ 49.850.000

El Supervisor (a) hace constar A PLENA SATISFACCIÓN según lo estipulado en las cláusulas del presente contrato, que los trabajos han sido ejecutados en su totalidad, de acuerdo con las obras y/o servicios contratados, que los trabajos fueron desarrollados dentro del plazo pactado y que el contratista ha cumplido con el objeto del contrato No. CPSAG 45-2021

SALDO DEL CONTRATO

El valor a reintegrar al presupuesto de la presente vigencia es de $ 0

Finalmente, el contratante y el contratista se declaran mutuamente a PAZ Y SALVO por las obligaciones surgidas en virtud de la celebración del Contrato No. CPSAG 45-2021 y enterados de la presente liquidación, las partes firman a los treinta (30) días del mes de diciembre de 2021.



Presidente



Contratista



Supervisor

Elaboro: María Eugenia Castañeda R.

ACTA DE LIQUIDACION FINAL Y EVALUACION DE PROVEEDORES		CONCEJO DE PEREIRA
VERSIÓN: 4	APROBACIÓN: Marzo 06 de 2021	

CONTRATO No. 30 DE 2023
PRESTACION DE SERVICIOS: x OBRA: ____ SUMINISTROS:

CONTRATANTE	CONCEJO MUNICIPAL DE PEREIRA.
CONTRATISTA	- FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA
SUPERVISOR (a) ENCARGADO	MARIA JANETH JARAMILLO SOTO
OBJETO	ELABORAR LAS PRUEBAS Y DISEÑAR EL MODELO DE EVALUACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA ELECCIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PEREIRA, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.
DURACION	1 mes
FECHA DE INICIO	30/19/2023
FECHA FINAL	29/12/2023
VALOR DEL CONTRATO:	$ 31.500.000
FORMA DE PAGO	Se realizará dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha en que el Contratista radique en debida forma la respectiva factura y demás documentos requeridos, sujeto a la constancia de recibo a satisfacción que suscriba el Supervisor.
REGISTRO PRESUPUESTAL	1883-2023
IMPUTACION PRESUPUESTAL	2.1.2.02.01.002

ADICION

No	FECHA ADICION	VALOR	REGISTRO PRESUPUESTAL
	----------	----------	------

BALANCE DEL CONTRATO

VALOR CONTRATO	$ 31.500.000	
ADICION	$0	
VALOR PAGADO POR ANTICIPADO	$0	$0
VALOR ACTAS ANTERIORES	$ 0	$ 0
VALOR ACTA FINAL	$ 0	$ 31.500.000
SALDO POR REINTEGRAR AL PRESUPUESTO	$ 0	$ 0
SUMAS IGUALES	$ 31.500.000	$ 31.500.000

En Pereira, en la fecha se reunieron en las oficinas de la Corporación Concejo Municipal de Pereira, Presidente del Concejo y **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA,** en calidad de contratista, con el fin de liquidar de común acuerdo el contrato No. MC-30 del 2023, firmado por las partes el 30 de noviembre de 2023 y que fuera adjudicado por un valor de $ 31.500.000

RECIBO DE LOS TRABAJOS

El Supervisor (a) hace constar A PLENA SATISFACCIÓN según lo estipulado en las cláusulas del presente contrato, que los trabajos han sido ejecutados en su totalidad, de acuerdo con las obras y/o servicios contratados, que los trabajos fueron desarrollados dentro del plazo pactado y que el contratista ha cumplido con el objeto del contrato No. MC-30 del 2023 de 2023

SALDO DEL CONTRATO

El valor a reintegrar al presupuesto de la presente vigencia es de $0

Finalmente, el contratante y el contratista se declaran mutuamente a PAZ Y SALVO por las obligaciones surgidas en virtud de la celebración del Contrato No. MC-30 del 2023 y enterados de la presente liquidación, las partes firman a los 29 días del mes de diciembre de 2023.

Ramiro Montoya I

PRESIDENTE

SUPERVISOR (A) ENCARGADO

CONTRATISTA

ACTA DE LIQUIDACION FINAL Y EVALUACION DE PROVEEDORES		
VERSIÓN: 4	APROBACIÓN: Marzo 06 de 2021	CONCEJO DE PEREIRA

EVALUACION DE PROVEEDORES

EL PROVEEDOR ENTREGO LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA OPORTUNA Y CORRECTAMENTE?

SI__x_ NO___

LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO CUMPLIERON CON LA CALIDAD SOLICITADA?

SI_x__ NO___

EL PRODUCTO Y/O SERVICIO FUERON ENTREGADOS Y REALIZADOS DE MANERA OPORTUNA?

SI_x__ NO___

EL PRODUCTO Y/O SERVICIO CUMPLIO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO?

SI___x NO___

EL PROVEEDOR ATENDIO DUDAS O REQUERIMIENTOS?

SI__x_ NO___

EL PROVEEDOR ESTUVO SIEMPRE DISPONIBLE Y FUE POSIBLE LOCALIZARLO?

SI__x_ NO___

EL DESEMPEÑO DEL PROVEEDOR FUE:

BUENO__x_ REGULAR_____ MALO___

OBSERVACIONES:

SUPERVISOR (A)
NOMBRE: MARIA JANETH JARAMILLO SOTO FIRMA:

ACTA UNICA DE LIQUIDACIÓN
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. CD-061-2025

CONTRATANTE	CONCEJO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS
CONTRATISTA	**FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA**
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS PARA ACOMPAÑAR LA CONVOCATORIA, ESTRUCTURAR, APLICAR Y VALORAR LAS PRUEBAS DE CONOCIMIENTO Y EJECUTAR LOS DEMAS PROCEDIMIENTOS REQUERIDOS PARA LA ELECCION DEL SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS-DEPARTAMENTO DE RISARALDA, PERIODO 2026
TÉRMINO O PLAZO:	40 días calendario sin que exceda el 30 de NOVIEMBRE del 2025
VALOR CONTRATO	VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($26.500.000) IVA INCLUIDO
FORMA DE PAGO	El valor correspondiente al contrato se cancelará mediante un (1) acta final; posterior a la prestación completa del servicio, y previa revisión y recibido de informe a satisfacción por parte del supervisor designado por el Presidente del Concejo donde conste el cumplimiento total y a entera satisfacción del objeto contractual.
FECHA DE INICIO	SIETE (7) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)
FECHA FINAL	INICIAL: 15 DE NOVIEMBRE DE 2025 PRORROGA 1: 30 DE NOVIEMBRE DE 2025 (15 DÍAS)
RUBRO PRESUPUESTAL	2.1.2.02.02.008.T.01.11.01
CDP	20251897
RP	20251827

BALANCE		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	-	$26.500.000
VALORES CANCELADOS	$26.500.000	-
SALDO RESTANTE	$0	$0
SUMAS IGUALES	$26.500.000	$26.500.000

En Dosquebradas Risaralda, se reunieron **JOSE HUMBERTO GARCIA MORALES,** mayor y vecino de Dosquebradas Risaralda, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10100382, obrando en nombre y representación del CONCEJO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS, en su calidad de presidente según acta de posesión No. 2 del 29 de noviembre de 2025 y debidamente facultado para contratar mediante el inciso 3° del artículo 110 del Decreto 111 de 1996, y quien para los efectos del presente contrato se denominará **ORDENADOR DEL GASTO Y SUPERVISOR**, y el señor **JOSÉ**

LEONARDO VALENCIA MOLANO en calidad de representante legal de la **FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA identificado con NIT NRO 860.517.302-1** con el ánimo de verificar el estado del contrato **CD-061-2025** y el cumplimiento bilateral del mismo según se hace constar por las partes en la presente acta de liquidación.

En razón a lo anterior, se firma en Dosquebradas a los trece días (13) del mes de febrero de 2025 y declarándose las partes a paz y salvo por todo concepto.

Atentamente,

JOSE HUMBERTO GARCIA MORALES
Ordenador de Gasto / Supervisor

JOSÉ LEONARDO VALENCIA MOLANO
R.L. FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA
Contratista

Proyecto: Álvaro Daniel Betancourth Lopez – Abog Contratación

ACTA DE PAGO PARCIAL O FINAL

1. DESCRIPCIÓN GENERAL				
Clase de Acta:	**Final: _x_ Parcial _**		**Acta No. 1 FINAL**	
Fecha de la Presente Acta	**17-12-2025**			
Clase de Contrato:	**Prestación de servicios**			
Contrato No. SECOP II y/o Orden de Compra:	CO1.PCCNTR. 8421940 (063- 2025)	**Fecha del Contrato:**	06-10-2025	
Contratante:	**Concejo municipal de Piedecuesta**			
Ordenador del Gasto:	BRANDO DAMAR CARDENAS CASTRO			
Contratista	**Nombre o razón social:**	**FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA**		
	NIT o CC:	**860517302-1**		
	Representante legal:	**JOSE LEONARDO VALENCIA MOLANO**		
	CC:	**80.412.122**		
Objeto:	PRESTAR SERVICIOS DE ALTA CALIDAD PARA EL DISEÑO, APLICACIÓN, CALIFICACIÓN Y DESARROLLO INTEGRAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PIEDECUESTA, PARA EL PERIODO 2026			
Plazo Inicial	45 DIAS	**Plazo Total**	45 DIAS	
Periodo que Comprende la presente Acta		**Desde: 06/10/2025**	**Hasta: 20/11/2025**	

Plazo Inicial:	Cuarenta cinco (45) días
Plazo Adicional:	N/A
Plazo Total:	Cuarenta cinco (45) días

Valor Inicial del contrato	$22.000.000
Valor Adicional del contrato	N/A
Valor Total del Contrato	$22.000.000

2. BALANCE DEL CONTRATO				
Concepto	**Valor Total del Contrato**	**Días Ejecutados**	**Valor del Acta**	**Porcentaje % Ejecutado**
Acta Final	$22.000.000	45	$22.000.000	100%
Por Ejecutar del Contrato		N/A	N/A	N/A
Saldo a Favor del Municipio		N/A	N/A	N/A
SUMA TOTAL	$22.000.000	45	$22.000.000	100%

NOTA: Saldo a favor del Municipio aplica únicamente para acta final de pago. Si NO existe saldo a favor del municipio colocar N/A.

Entre los suscritos a saber **BRANDO DAMAR CARDENAS CASTRO** en calidad de ordenador del gasto y el contratista **FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA**, nos hemos reunido con el propósito de suscribir la presente acta de pago, por valor de **($22.000.000) (VEINTIDOS MILLONES DE PESOS)**, la cual es aceptada por las partes, con base en el Informe de Supervisión suscrito por **BRANDO DAMAR CARDENAS CASTRO** que da constancia al cumplimiento del objeto contractual. Por lo anteriormente expuesto se autoriza el pago de la presente acta.

CONTRATO No. SECOP II Y/O ORDEN DE COMPRA:	CO1.PCCNTR.8421940 (063- 2025)			**FECHA DEL CONTRATO:**	06-10-2025				
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR:	**BRANDO DAMAR CARDENAS CASTRO**								
FECHA DE LA PRESENTE ACTA	**17-12-2025**								
CARGO SUPERVISOR:	**Presidente Del Concejo Municipal**								
SUPERVISOR DE APOYO:	(N/A)								
CARGO SUPERVISOR DE APOYO:	(N/A)								
CONTRATISTA:	FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA								
RUT:	**860517302-1**								
REGIMEN	**RESPONSABLE DE IVA**	**x**	**NO RESPONSABLE DE IVA**		**REGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACIÓN (RST)**				
OBJETO:	PRESTAR SERVICIOS DE ALTA CALIDAD PARA EL DISEÑO, APLICACIÓN, CALIFICACIÓN Y DESARROLLO INTEGRAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PIEDECUESTA, PARA EL PERIODO 2026								
NÚMERO DE PÓLIZA	N/A								
NOMBRE DE LA ASEGURADORA	N/A								
FECHA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA	N/A								
FECHA ACTA DE INICIO	06-10-2025								
FECHA DE TERMINACIÓN PROYECTADA EN EL CONTRATO	20-11-2025								
ACTA DE SUSPENSIÓN	N°	dd/mm/aaaa	N°	dd/mm/aaaa	N°	dd/mm/aaaa	N°	dd/mm/aaaa	
ACTA DE REINICIACIÓN	N°	dd/mm/aaaa	N°	dd/mm/aaaa	N°	dd/mm/aaaa	N°	dd/mm/aaaa	
FECHA DE TERMINACIÓN CON NOVEDAD	N/A								

Entre los suscritos, a saber, **BRANDO DAMAR CARDENAS CASTRO**, mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía No. **1.095.786.817**, quien para efectos de la presente acta de terminación y/o liquidación se denominará **ORDENADOR DEL GASTO** y **BRANDO DAMAR CARDENAS CASTRO**, como supervisor **y FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA,** con NIT número **860517302-1**, representada legalmente por **JOSE LEONARDO VALECIA MOLANO,** identificado con cédula de ciudadanía No. 80.412.122, quien para los efectos de la presente denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en suscribir la presente ACTA DE TERMINACION Y/O LIQUIDACIÓN del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS **No. SECOP II: CO1.PCCNTR.8421940 (063- 2025)** y que se describe en la minuta.

CONSIDERANDO

1. Que el presente contrato se podrá liquidar de conformidad con lo señalado en los artículos 60 y 61 de la ley 80 de 1993. Para ello mediante la suscripción de un acta se establecerán las sumas que puedan resultarse a deber entre sí los contratantes, incorporando de manera detallada la liquidación que arrojen los saldos correspondientes, de no existir deuda alguna que reconocer, declararse a Paz y Salvo entre sí.
2. Que **BRANDO DAMAR CARDENAS CASTRO**, elegido según acta **No. 152 del 1 de noviembre de 2024** y posesionado mediante acta **No. 191 del 10 de diciembre de 2024**, documentos que reposan en los archivos de la Oficina de Personal de la Entidad, se encuentra facultado para liquidar contratos y/o convenios según Acuerdo Municipal N° 005 de 2020.
3. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 la liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.
4. Que el valor total del Contrato fue de **VEINTIDOS MILLONES DE PESOS** ($ 22.000.000), suma respaldada por el CONCEJO MUNICIPAL con Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. **25C00125** del 17-09-2025 y Registro Presupuestal No. **25C00267** del 06-10-2025.
5. Que el contratista cumplió en su totalidad con el objeto del Contrato de MINIMA CUANTIA No. SECOP II: **CO1.PCCNTR.8421940 (063- 2025)**, suscrito con el CONCEJO MUNICIPAL DE PIEDECUESTA y conforme con el acta suscrita por el supervisor donde se hace constar de forma inequívoca el cumplimiento a cabalidad del objeto contractual.
6. Que el contratista ha cumplido con sus obligaciones frente a los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensión durante la vigencia del Contrato que se liquida, tal como consta dentro de las actas suscritas por el supervisor y/o interventor donde consta la verificación del pago de la seguridad social.
7. Que con el fin de dar aplicación al artículo 60 de la ley 80 de 1993, y proceder al pago se firma la siguiente liquidación:

Plazo Inicial:	Cuarenta y cinco días (45)
Plazo Adicional:	N/A
Plazo Total:	Cuarenta y cinco días (45)

Valor Inicial del contrato	$22.000.000
Valor Adicional del contrato	N/A
Valor total	$22.000.000

2. BALANCE DEL CONTRATO				
Concepto	**Valor Total del Contrato**	**Días Ejecutados**	**Valor del Acta**	**Porcentaje % Ejecutado**
Acta Final	$22.000.000	45	$22.000.000	100%
Por Ejecutar del Contrato		N/A	N/A	N/A
Saldo a Favor del Municipio		N/A	N/A	N/A
SUMA TOTAL	$22.000.000	45	$22.000.000	100%

Nota: Se pueden agregar las filas necesarias de acuerdo al número de pagos. Si no existe saldo a favor del municipio colocar N/A.

Por lo anterior las partes de común acuerdo suscriben la presente Acta de Terminación y/o Liquidación del Contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS **No. SECOP II: CO1.PCCNTR.8421940 (063- 2025)**, en señal de aceptación, declarándose a paz y salvo por todo concepto.

Se expide en Piedecuesta a los, 17-12-2025.

FIRMAS		
CONTRATISTA **Nombre:** FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA JOSE LENARDÓ VALENCIA MOLANO CC. 80.412.122 Representante legal	SUPERVISOR **Nombre:** BRANDO DAMAR CARDENAS CASTRO **CARGO:** Presidente del concejo municipal.	SUPERVISOR DE APOYO N/A **Nombre:** N/A **CARGO: N/A**
ORDENADOR DEL GASTO **Nombre: BRANDO DAMAR CARDENAS CASTRO** **Cargo:** Presidente del Concejo Municipal		

CONCEJO El Retiro	ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATO	MIPG Versión: 00 Aprobado: Código Archivístico: 300-0

CONTRATO: CO1.PCCNTR.8263462 de 2025, Consecutivo interno 182025
CLASE DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CONTRATISTA: FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA. Representada por JOSE LEONARDO VALENCIA MOLANO, Representante legal.
OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA TECNICA, JURIDICA Y LOGISTICA PARA LA REALIZACION DE LA CONVOCATORIA PUBLICA CON EL FIN DE CONFORMAR LA LISTA DE SELECCIONADOS PARA LA ELECCION, POR PARTE DEL CONCEJO DE EL RETIRO, DEL SECRETARIO (A) GENERAL DE LA CORPORACION, PARA EL PERIODO 2026
VALOR: VEINTI DOS MILLONES DE PESOS $22.000.000
ADICION: $0,00
VALOR FINAL EJECUTADO: $22.000.000
PLAZO: DOS meses; sin sobrepasar el 30 de noviembre de 2025.
PRORROGA: No aplica
PLAZO TOTAL: DOS meses; sin sobrepasar el 30 de noviembre de 2025.
FECHA DE INICIO: 01/10/2025
FECHA DE TERMINACIÓN: 30/11/2025

El 02 de marzo de 2026, en la oficina del Concejo Municipal, se reunieron las siguientes personas: **ANDERSON ROLDÁN MÚNERA** identificado con cédula de ciudadanía número 71.556.905 en calidad de presidente del Honorable Concejo de El Retiro para la vigencia 2025 y **SUPERVISOR DEL CONTRATO**, posesionado el día 23 de noviembre de 2024. Posesión formalizada mediante Resolución 106 del 27/11/2024; **WILSON DAVID TANGARIFE MEJÍA**, identificado con CC No. 71.556.672, obrando en calidad de Presidente del Concejo Municipal de El Retiro (Antioquia) 2026, elegido como lo dispone el artículo 21 del reglamento interno del Concejo municipal, elección realizada en sesión plenaria del 25 de noviembre de 2025; elección formalizada mediante Resolución 141 del 25 de noviembre de 2025; facultado para contratar por el reglamento interno del Concejo contenido en el Acuerdo No 001 de 2015, modificado por el Acuerdo 011 de 2024; el artículo 110 del decreto 111 de 1996, en concordancia con el artículo 2 de la Ley 80 de 1993 y por parte de la FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA el señor **JOSE LEONARDO VALENCIA MOLANO**, Representante legal. (CONTRATISTA) de común acuerdo entre las partes y de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, se procede a liquidar el contrato de CO1.PCCNTR.8263462 de 2025, Consecutivo interno 182025. previas las siguientes,

CONSIDERACIONES

En 2025 el **CONCEJO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE EL RETIRO**, celebró el contrato CO1.PCCNTR.8263462 de 2025, Consecutivo interno 182025, con FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA. Representada por JOSE LEONARDO VALENCIA MOLANO, Representante legal. cuyo objeto fue PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA TECNICA, JURIDICA Y LOGISTICA PARA LA REALIZACION DE LA CONVOCATORIA PUBLICA CON EL FIN DE CONFORMAR LA LISTA DE SELECCIONADOS PARA LA ELECCION, POR PARTE DEL CONCEJO DE EL RETIRO, DEL SECRETARIO (A) GENERAL DE LA CORPORACION, PARA EL PERIODO 2026.

Estableciendo como valor del contrato la suma de VEINTI DOS MILLONES DE PESOS $22.000.000 y un plazo de ejecución contractual de DOS meses; sin sobrepasar el 30 de noviembre de 2025.

a. Con previa legalización del contrato, el acta de inicio fue suscrita por las partes y publicada en plataforma SECOP II.

b. A continuación, se relaciona el cuadro de ejecución presupuestal del Contrato CO1.PCCNTR.8263462 de 2025, Consecutivo interno 182025, donde se discriminan los pagos realizados, así:



MUNICIPIO DE EL RETIRO
NIT 890983674-0
COMPROBANTE DE EGRESO NÚMERO : 2025-06238

Fecha de Pago: 19-12-2025 **Estado:** PAGADO

PAGADO A: FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA ,Id: 860517302

DESCRIPCIÓN: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA TECNICA, JURIDICA Y LOGISTICA PARA LA REALIZACION DE LA CONVOCATORIA PUBLICA CON EL FIN DE CONFORMAR LA LISTA DE SELECCIONADOS PARA LA ELECCION POR PARTE DEL CONCEJO DE EL RETIRO, DEL SECRETARIO GENERAL DE LA CORPORACION PARA EL PERIODOS 2026

Otros: CANCELACION FACTURA 5369

Tipo Pago PGNOR

Doc. Ref. : RESOLUCION 160

Vlr Bruto: 22,000,000.00 **Vlr Deduc.:** 1,980,000.00 **Vlr Amortiz.:** 0.00 **Valor Neto:** 20,020,000.00

DETALLE DE LOS BANCOS

Banco	Nro. Cuenta	Nro. Cheque	Beneficiario	Valor
1 BANCOLOMBIA SA	19717002571	FUNDACION UNIVEF	FUNDACION UNIVERSITARIA DEL ARE	$20,020,000.00
			Total:	**$20,020,000.00**

DETALLE DE LAS DEDUCCIONES

Descripción		Vlr. Base	Valor	Descripción		Vlr. Base	Valor
ESTAMPILLA PRO JUSTICIA FAMILIAR 2%	2	$22,000,000	$440,000	ESTAMPILLA SUBA PRODEPORTE 2%	2	$22,000,000	$440,000
ESTAMPILLA PRO ANCIANO 3%	3	$22,000,000	$660,000	ESTAMPILLA PRO CULTURA 2%	2	$22,000,000	$440,000
TOTAL Deducibles:			**$1,980,000.00**	**TOTAL no Deducibles:**			**$0.00**

c. El objeto del contrato CO1.PCCNTR.8263462 de 2025, Consecutivo interno 182025, se cumplió a cabalidad y se obtuvo el fin buscado, el cual se recibió a satisfacción por parte del Concejo Municipal.

d. Que el contratista se encuentra a paz y salvo en el pago de los impuestos a los cuales está obligado en virtud del contrato de prestación de servicios.

e. El Contratista se encuentra a paz y salvo por concepto de los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión, riesgos profesionales y pago de parafiscales de conformidad con la ley que la regula respecto de los montos y fechas de pago de estos aportes durante la ejecución de este contrato.

f. Una vez cumplido el objeto del contrato No. CO1.PCCNTR.8263462 de 2025, Consecutivo interno 182025 y en atención a las anteriores consideraciones, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar de mutuo acuerdo el Contrato CO1.PCCNTR.8263462 de 2025, Consecutivo interno 182025 en los términos antes enunciados.

SEGUNDO: El CONTRATANTE, de acuerdo a lo manifestado por el supervisor, declara que ha cumplido a cabalidad y se ha obtenido el fin buscado y el tiempo estipulado en el contrato. Además de lo anterior, certifica que todas las etapas del proceso (preparatoria, precontractual, contractual y pos contractual) se realizaron de manera oportuna y son responsabilidad del ordenador del gasto 2025 y del seguimiento realizado por la supervisión del contrato.

TERCERO: Las partes acuerdan el cumplimiento de lo estipulado en el literal "e" de las consideraciones de la presente Acta de terminación y liquidación.

CUARTO: El Concejo Municipal de El Retiro y el CONTRATISTA se declaran a paz y salvo por todo concepto en la ejecución del Contrato No CO1.PCCNTR.8263462 de 2025, Consecutivo interno 182025 cuyo objeto quedó enunciado en la parte motiva de esta acta.

El supervisor del CO1.PCCNTR.8263462 de 2025, Consecutivo interno 182025 a través de la presente informa que se ejecutó las actividades contempladas en el objeto contractual sin ninguna novedad o incumplimiento alguno. Informando así el cumplimiento a cabalidad del contrato a liquidar.

Para constancia se firma en el municipio de El Retiro, el 02 de marzo de 2026.

ANDERSON ROLDÁN MÚNERA
Supervisor del Contrato
Presidente Concejo 2025

WILSON DAVID TANGARIFE MEJÍA
Presidente Concejo 2026

JOSE LEONARDO VALENCIA MOLANO,
FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA.

DECLARACIÓN DE NO INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIÓN PARA CONTRATAR

Bogotá, 22 de septiembre de 2026

Señores:
CONCEJO DE MANIZALES
Carrera 21 No. 29-29, Piso 5 Edif. Infimanizales
Manizales

Asunto: Declaración de no inhabilidades, incompatibilidades o prohibición para contratar

Yo, JOSE LEONARDO VALENCIA MOLANO identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de representante legal de la **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA**, manifiesto que mi persona y la entidad que represento, no se hallan incursos en causales de inhabilidad, incompatibilidad y/o prohibiciones previstas en la Ley 80 de 1993, en el Decreto 128 de 1976, la Ley 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia, para contratar con el Concejo Municipal de Manizales.

En constancia de lo anterior firmo este documento en Bogotá, a los 22 días del mes de septiembre de 2026.

Atentamente,

José Leonardo Valencia Molano
Representante Legal
C.C 80.412.122 de Usaquén.

AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES PARA PERSONA JURÍDICA

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, declaro que entrego de forma libre y voluntaria los siguientes datos personales: Nombres y apellidos, documento de identificación, género, dirección, ciudad, departamento, teléfonos, celular, fecha de nacimiento, correo electrónico (en adelante los "datos personales") al Concejo de Manizales y en los términos de las definiciones de la Ley 1581 de 2012 y así mismo el Concejo de Manizales, actúa como responsable y encargado del tratamiento de mis datos personales.

Doy mi autorización expresa para que el Concejo de Manizales, recolecte y de cualquier otra manera traten mis datos personales para las siguientes finalidades: medir niveles de satisfacción, informar sobre campañas de servicio, comunicar campañas, realizar encuestas, realizar recordatorios, enviar invitaciones a eventos, realizar actualización de datos, facturación, servicios, entre otros y en cualquier caso, comunicar información relacionada con los servicios que presta el Concejo de Manizales.

Con la firma de este documento autorizo a que mis datos personales sean recolectados y tratados de conformidad con la política de privacidad o política de tratamiento de la información del Concejo de Manizales, la cual está disponible en la página web www.concejodemanizales.gov.co

En relación con los datos personales recolectados y tratados y de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, manifiesto que he sido informado de los derechos y deberes que poseo.
Con el fin de ejercer los derechos que la normatividad colombiana me concede y realizar consultas o reclamos relacionados con mis datos personales, se me informa que puedo contactarme a la Corporación a través del correo electrónico: sac@concejodemanizales.gov.co o al teléfono 8845527

Empresa: Fundación Universitaria del Área Andina NIT:
860.517.302-1
Representante legal: José Leonardo Valencia Molano
C.C :80.412.122 de Usaquén
Dirección: Calle 71 No. 13-21 Ciudad: Bogotá. Departamento: Cundinamarca Teléfono fijo:
7421944 Celular:3017860234 - 3153230809
Correo electrónico: asoriano@areandina.edu.co, jsarmiento22@areandina.edu.co Para

Constancia firmo en Bogotá a los 22 días del mes de septiembre de 2026.

José Leonardo Valencia Molano
C.C. 80.412.122

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

016465 01 AGO 2025

«Por medio de la cual se renueva la Acreditación Institucional en Alta Calidad Multicampus a la Fundación Universitaria del Área Andina con lugares de desarrollo en Bogotá D.C, Valledupar (Cesar) y Pereira (Risaralda)»

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN NACIONAL,

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 1, 2, 3 y 53 de la Ley 30 de 1992 y en ejercicio de las facultades contempladas en el artículo 5 del Decreto 2269 de 2023, en los artículos 2.5.3.7.2 y 2.5.3.7.3 del Decreto 1075 de 2015 –Único Reglamentario del Sector Educación-, el artículo 2 del Decreto 0930 de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia y la Ley 30 de 1992 disponen que el Estado garantizará la autonomía universitaria y velará por la calidad del servicio educativo, a través del ejercicio de la suprema inspección y vigilancia de la educación superior. De igual forma, la citada Ley señaló, como objetivo de la educación superior y de sus instituciones, la prestación a la comunidad de un servicio con calidad referido a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que la Fundación Universitaria del Área Andina con lugar de domicilio principal en Bogotá D.C; y seccional en Pereira (Risaralda), fue reconocida mediante la Resolución 22215 del 09 de diciembre de 1983 del Ministerio de Educación Nacional.

Que mediante la Resolución 13718 del 27 de julio de 2021, corregida por la Resolución 18141 del 27 de septiembre de 2021, el Ministerio de Educación Nacional, otorgó la Acreditación Institucional en Alta Calidad Multicampus por el término de cuatro (4) años a la Fundación Universitaria del Área Andina en Bogotá D.C; Pereira (Risaralda) y Valledupar (Cesar).

Que la Institución presentó ante el Consejo Nacional de Acreditación – CNA, la solicitud de renovación de la Acreditación Institucional en Alta Calidad Multicampus, con lugares de desarrollo en Bogotá D.C, Valledupar (Cesar) y Pereira (Risaralda), mediante radicado 2024-ER-0393841, del 23 de julio de 2024.

Que de acuerdo con lo anterior, el CNA, en sesión realizada los días 23, 24 y 25 de abril de 2025, emitió concepto favorable, recomendando la renovación de la Acreditación Institucional en Alta Calidad Multicampus a la Fundación Universitaria del Área Andina, con lugares de desarrollo en Bogotá D.C; Valledupar (Cesar), y Pereira (Risaralda), por un término de seis (6) años contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto administrativo de Acreditación, siempre y cuando se mantengan las condiciones en Alta calidad y no sobrevengan situaciones

de hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto administrativo.

Que el Sistema Nacional de Acreditación busca garantizar a la sociedad que las instituciones que hacen parte de él cumplan con los más altos requisitos de calidad, cuyo mecanismo es de carácter voluntario, que permite a las instituciones de educación superior la búsqueda de altos niveles de calidad y, a su vez, verificar si responde a las necesidades del país.

Que, por consiguiente, la Acreditación en Alta Calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento de la comprobación en una institución sobre la calidad de esta o de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que de este modo, en la búsqueda constante de mejoramiento de la calidad para la educación superior, el Gobierno nacional reglamentó lo referente al sector educación, en ese sentido y con el fin de reconocer las especificidades de las instituciones que cuentan con un accionar integrado en diferentes campus, dispuso la modalidad Multicampus en los Lineamientos para la Acreditación Institucional, resaltando que su proceso de evaluación incluirá la forma como la institución funciona como sistema académico integrado, detallando su interacción sistémica que permite una visión holística y global de la Institución de Educación Superior.

Que en aplicación de dicha normativa y conforme con la solicitud efectuada por la Institución, el CNA emitió el concepto pertinente para la renovación de la Acreditación Institucional en Alta Calidad Multicampus a la Fundación Universitaria del Área Andina, en el cual se incluyen las recomendaciones frente a los aspectos que se deben mejorar y ser atendidos por la institución para garantizar la alta calidad de esta.

Que, por lo tanto, el Ministerio de Educación Nacional evidencia que la Fundación Universitaria del Área Andina ha realizado un trabajo progresivo para el fortalecimiento óptimo de calidad relacionado con la formación integral de sus profesionales y la comunidad académica, mediante procesos de creación, desarrollo y transmisión del conocimiento, lo que le ha permitido desarrollar su misión, visión, objetivos, organización y funciones. Prueba de ello son los procesos de acreditación en sus programas académicos, en los cuales se ha hecho evidente el desarrollo del Proyecto Educativo Institucional (PEI), mediante una cultura organizacional dirigida a la evaluación, el mejoramiento continuo y la innovación, mediante la definición de políticas, programas estratégicos, proyectos, acciones y recursos.

Que, por lo anterior, este Despacho encuentra argumentos de fondo, toda vez que se han hecho evidentes los resultados específicos de la institución y su seccional en relación con su misión, visión, objetivos, organización y funciones, una tradición consolidada, un impacto y reconocimiento social, lo que permite acoger el concepto emitido por el CNA y, conforme a ello, estima pertinente renovar la Acreditación Institucional en Alta Calidad Multicampus solicitada.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Renovar por el término de seis (6) años la Acreditación Institucional en Alta Calidad Multicampus a la Fundación Universitaria del Área Andina, con lugares de desarrollo en Bogotá D.C; Valledupar (Cesar) y Pereira (Risaralda).

ARTÍCULO SEGUNDO. La Fundación Universitaria del Área Andina con lugares de desarrollo en Bogotá D.C; Valledupar (Cesar) y Pereira (Risaralda), deberá velar por el mantenimiento de los aspectos positivos que dieron origen al reconocimiento de la Acreditación Institucional en Alta Calidad Multicampus, así como atender las recomendaciones frente a los aspectos a mejorar en procura de garantizar el mejoramiento continuo.

ARTÍCULO TERCERO. El Ministerio de Educación Nacional, registrará en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES, el presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. Sobre el reconocimiento de la presente acreditación se aplicarán las disposiciones previstas en el Capítulo 9 del Acuerdo 01 de 2025 o la norma que lo modifique o sustituya, de ser esta más favorable.

ARTÍCULO QUINTO. Notificar por conducto de la Subdirección de Relacionamiento con la Ciudadanía de este Ministerio, la presente Resolución junto con el concepto emitido por el Consejo Nacional de Acreditación, el cual hace parte integral de este acto administrativo, al representante legal de la Fundación Universitaria del Área Andina a su apoderado, o a la persona debidamente autorizada por él, para notificarse en la forma anunciada, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 a 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO. Contra la presente Resolución procede únicamente el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en los artículos 74 al 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO. De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C.,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN NACIONAL

JOSÉ DANIEL ROJAS MEDELLÍN

Aprobaron: Ricardo Moreno Patiño – Viceministro de Educación Superior
Dora Lilia Marín Díaz – Directora Técnica de la Dirección de Calidad para la Educación Superior
Martha Elena Hernández Duarte– Subdirectora Técnica de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Revisó: Andrés Fernando Rodríguez Agudelo – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Proyectó: Sandra Patricia Silva Alvarado – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

Código SNIES: 2728 , 2737

CNA
Consejo Nacional de Acreditación
República de Colombia

Bogotá D.C.
25 de abril de 2025.

Doctor
José Daniel Rojas Medellín
Ministro de Educación Nacional
E.S.D.

Señor ministro,

El día 23 de julio de 2024 el **CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN (CNA)** recibió para trámite la autoevaluación institucional de la **FUNDACION UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA (CÓD. SNIES 2728), con domicilio en Bogotá, con Seccional en Pereira (CÓD. SNIES 2737) y Sede en Valledupar** la cual fue radicada con fines de Acreditación en Alta Calidad. Cumplidas las etapas previstas en las normas vigentes para el proceso de acreditación en alta calidad, los consejeros, reunidos en Sala General de Acreditación, emitimos un concepto sobre la alta calidad a los que hacen referencia el Acuerdo 06 de 1995 y el Acuerdo 02 de 2020 del Consejo Nacional de Educación Superior, así como los lineamientos y los documentos publicados por el CNA.

El concepto de la Sala General de Acreditación es resultado de la evaluación integral realizada con base en un análisis de la autoevaluación aplicada por la Institución, el informe de evaluación externa elaborado por la comisión de evaluación externa y la respuesta de la Institución a este informe. Como resultado de este análisis, la Sala General de Acreditación aprobó en la **sesión ordinaria de los días 23, 24 y 25 de abril de 2025**, el siguiente concepto:

Se ha demostrado que la **FUNDACION UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA MULTICAMPUS** cumple con los criterios de alta calidad acorde con sus propósitos y objetivos y, para la Sala General de Acreditación se han hecho evidentes diversos aspectos a nivel de capacidades, procesos, logros, resultados e impactos entre los que cabe destacar los siguientes:

- La Fundación Universitaria del Área Andina es una institución Multicampus de Educación Superior, privada, con personería jurídica de utilidad común, sin ánimo de lucro. Inicia su labor cuando recibe por parte del Ministerio de Educación Nacional la personería jurídica el 9 de diciembre de 1983, con la denominación (Fundación Tecnológica del Área Andina). Más adelante el 18

www.cna.gov.co
atencionalciudadano@mineducacion.gov.co

CNA
Consejo Nacional de Acreditación
República de Colombia

de abril de 1993, se reconoce la entidad como institución de carácter académico universitario y es designada como Fundación Universitaria del Área Andina. El 2 de octubre de 1998, crea la seccional Pereira, autorizada por el Ministerio de Educación Nacional, con la Resolución 2632 del 2000. Valledupar se abre como sede en el año 2001, conforme lo permite la ley 30 de 1992, la cual establece la viabilidad de crear sedes para la prestación del servicio de educación superior, sin necesidad de una estructura de gobierno interna, cuenta con los recursos y estructura necesarios para su funcionamiento articulado desde la dirección general.

- El PEI se constituye en la carta de navegación para la toma de las decisiones de nivel estratégico e incluye una clara identidad, consignada en la misión y la visión; las políticas generales, así como las estructuras de gobierno y los diversos ejes transversales. Tanto la misión como el PEI se alinean con las demandas y necesidades sociales, culturales y ambientales del entorno de influencia. Las regiones (Seccional Pereira y sede Valledupar), coinciden en reconocer y valorar el impacto en región y el compromiso integral vislumbrado en las políticas y estrategias curriculares y extracurriculares que marcan un sello identitario en las personas que forman, representado entre otros, por la transversalidad del sello transformador Areandino con sus diez (10) nodos, que enfatizan en el Ser- Saber Convivir- Saber Hacer, Saber Conocer y el Espíritu Emprendedor.

- Los propósitos misionales de potenciar las habilidades y competencias de los Areandinos, en la reflexión, construcción y puesta en marcha de propuestas pedagógicas y curriculares pertinentes, que den respuesta efectiva a los desafíos humanos, económicos, sociales, culturales y políticos de esta era digital.

- La estructura organizacional liderada por la Asamblea General, máximo órgano de gobierno de la institución con siete miembros: cuatro (4) permanentes con el legado de fundador y tres (3) designados por este órgano que representan el sector externo. El Consejo Superior, máximo órgano ejecutivo está conformado por: Tres (3) representantes de la Asamblea General, el rector, vicerrector académico, vicerrector administrativo y financiero, un (1) docente y un (1) estudiante. El Consejo académico Nacional, principal estamento de orientación académica representado por: (Rector Nacional, vicerrectoría Académica, decanos, directores de programa, representante de docente, representante de estudiantes, representante de graduados, Rector seccional y rector de sede). La promulgación de los códigos de Buen Gobierno y de Ética, que fomentan la transparencia, así como relaciones fluidas entre órganos administrativos/académicos con los grupos de interés.



CNA
Consejo Nacional de Acreditación
República de Colombia

- La experiencia de 41 años configura la institución como un espacio de formación y desarrollo integral humano para los estudiantes en los campos de acción de las ciencias básicas, las ciencias de la salud, las ciencias sociales y las ciencias humanas, con un particular énfasis en la transformación social, como expresión del compromiso regional, nacional e internacional.

- El crecimiento del 112 % en el número de estudiantes en los últimos cinco años. Son 40.417 estudiantes que a 2024-I, cuenta la Institución, distribuidos en 18.501 en modalidad presencial y 21.916 en modalidad virtual; asimismo, cuenta con 92 programas distribuidos en: Bogotá. Pereira y Valledupar. En la Sede Bogotá tiene: 20 Posgrados, 6 de ellos maestrías, 8 técnicos y tecnológicos, 35 Universitarios, para un total de 49. Seccional de Pereira: 4 programas tecnológicos y 18 profesionales universitarios para un total de veintidós 22. Y por último Sede de Valledupar: Posgrado uno (1), Técnicos y Tecnólogos, cuatro (4), profesionales universitarios, 15 para un total de veinte 20. En total son 16 programas acreditados sobre 51 acreditables para un porcentaje de 31,4%. *Fuente: HECCA.*

- La coherencia entre sus modelos curriculares, pedagógicos y didáctico que contribuyen a hacer posible su sello transformador; la efectividad del acompañamiento en tutorías académicas, el desarrollo de competencias, estrategias de seguimiento por parte de los docentes valorados positivamente por los estudiantes.

- Las evaluaciones curriculares realizadas a partir de mediciones del logro de resultados de aprendizaje, diagnósticos permanentes y talleres de concreción como un componente clave para revisar progresos, realizar ajustes y fomentar la autorregulación de los Programas académicos.

- El incremento en el número de profesores con dedicación de planta y contratación a término indefinido, así como de cualificación de la planta profesoral atendiendo a la recomendación de la acreditación anterior. En cifras se reportan 1.400 profesores de planta, 525 escalafonados y el 55% con formación posgradual a nivel de maestría o doctorado. Entre 2018 y 2023, Areandina sede Bogotá, fortaleció su planta docente en un 49%, pasando de 268 a 399 profesores a tiempo completo. El porcentaje de docentes con contratos a término indefinido se incrementó en el 32%, aumentando de 102 a 150 en cifras absolutas, mientras que los contratos de hora cátedra disminuyeron de 186 a 51. En la seccional Pereira se observó un fortalecimiento de la planta docente en cuanto a su dedicación, acorde con el análisis de necesidades y contratación a término indefinido, la cual aumentó en un 30%. En la sede Valledupar se observa mejora en la contratación de su planta profesoral desde el año 2021, pasando de 54 profesores de tiempo completo o

CNA
Consejo Nacional de Acreditación
República de Colombia

medio tiempos contratados mediante termino indefinido o anualidad a 62 profesores en el año 2024.

- Los resultados en el puntaje global de las pruebas Saber Pro y Saber T&T de la Institución son en promedio similares a los obtenidos por los estudiantes a nivel nacional. Lo mismo ocurre al analizar de forma independiente la seccional Pereira y la sede Valledupar. Asimismo, es evidente que el promedio obtenido por los estudiantes de la Institución en varios de los grupos de referencia NBC fue similar a excepción de Ingeniería Civil y Medicina con resultados menores. *Fuente: ICFES.*

- La tasa de graduación de la Institución que para el semestre 9 se encuentra en 28,59% y 32.97%, en el 11 en 38,08% y 49,68% mientras que en el 13 en 44,62% y 57,71% para la sede principal y la seccional respectivamente, frente a la media nacional, que se encuentra en 18,65%, 28,06% y 36,46% respectivamente.

- El fortalecimiento del relacionamiento docente con acciones articuladas como ponentes evaluadores, redes y la participación en organizaciones internacionales, tales como: La cumbre- nuevas fronteras, Educación 360 de Virtual Educa; El Foro Internacional de Innovación docente de la Red Innova CESAL, talleres internacionales y los foros Chat GPT e inteligencia artificial.

- El incremento en grupos de investigación categorizados por MinCiencias, pasando de 20 a 31, fortaleciendo la investigación formativa y aplicada y la consolidación de una estructura que apoya la investigación, la innovación, el desarrollo tecnológico y la creación, así como también una normatividad acorde con dicha estructura durante el periodo 2018-2023. El fortalecimiento de los grupos de investigación se evidencia por la clasificación obtenida en el 2021: 2 grupos en A, 13 en B, 15 en C y 1 reconocido. De los 86 profesores investigadores, 3 son senior, 25 asociados y 58 junior.

- La creación de estímulos para la investigación, 683 proyectos de investigación financiados y 297 artículos publicados en revistas indexadas, así como la publicación de libros que apoyan los contenidos temáticos de los programas académicos, 312 documentos de trabajo publicados en la serie de documentos de trabajo, 16 números de la revista Cuaderno de Investigaciones Semilleros Andina, 25 volúmenes de la revista Investigaciones Andina y 25 números de la revista Agunkuyaa. Tres solicitudes de patente en trámite ante la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC), cinco softwares con certificado ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor (DNDA) y 13 productos en las tipologías de desarrollo tecnológico e innovación y nuevo conocimiento.

CNA
Consejo Nacional de Acreditación
República de Colombia

- Los semilleros de investigación que pasaron de 88 a 93 activos en el 2023 con 1.629 estudiantes participantes.

- El desarrollo de soluciones tecnológicas y sostenibles, como paneles solares y plataformas educativas avanzadas, la virtualización de contenidos y oferta de MOOC, democratizando el acceso al conocimiento.

- El impacto social como un compromiso con la mejora continua y la responsabilidad social a través de una política y un modelo de gestión con sus diversas vertientes, lo cual se evidencia en los logros alcanzados en los últimos cinco años con un alto reconocimiento social y beneficiando a más de 373.000 personas en proyectos de responsabilidad social que promueven inclusión, desarrollo humano y sostenibilidad, la proyección regional a través de proyectos como "Tierra Grata Ciudadela de Paz", promoviendo el desarrollo sostenible y la cohesión social, la implementación de políticas de inclusión y programas para personas con discapacidad, garantizando acceso a la educación, participación en la sociedad y los reconocimientos que reflejan el compromiso con los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

- La responsabilidad ética con el entorno social y cultural, gracias a su rol activo en proyectos y programas que impactan positivamente en el entorno y las comunidades más necesitadas, desde los diferentes programas y modalidades para lo cual crea escenarios vinculados a las labores sustantivas y misionales que contribuyen, desde los procesos de liderazgo, a la transformación social y al desarrollo sostenible, acorde a las necesidades de las comunidades y del entorno.

- La actividad educativa y artística evidente en reconocimientos locales, regionales, nacionales e internacionales, derivados de una capacidad instalada, para promover y apoyar el desarrollo social y cultural de su área de influencia, demostrando una interacción con la sociedad, los sectores productivos y algunas organizaciones que impactan en el desarrollo económico, ambiental, tecnológico, social y cultural del país.

- El incremento en las acciones de cooperación académica a nivel nacional e internacional que fortalecieron, a nivel curricular, las actividades transversales de investigación formativa, se potenciaron redes de conocimiento, dos convenios con instituciones internacionales y uno regional, la participación de 1.629 estudiantes en proyectos de investigación y la realización de proyectos de investigación con financiación de cooperación internacional.

- Los avances en internacionalización, alineando su misión educativa con una perspectiva global. Apoyada en normativas como el Plan Integral de Bilingüismo Areandino (PIBA), ha impulsado iniciativas innovadoras como

www.cna.gov.co
atencionalciudadano@mineducacion.gov.co

CNA
Consejo Nacional de Acreditación
República de Colombia

Internacionalización en Casa, Viaje Global y una red de 155 convenios en 25 países. El inglés está integrado en el 71% de los programas académicos, y el 65% de los docentes poseen certificación B1 o superior, reflejando un compromiso con el bilingüismo y la competitividad internacional. Entre 2018 y 2023, desarrolló programas de movilidad estudiantil como semestres académicos, prácticas internacionales y modelos virtuales como E-MOVIES y PILA Virtual, democratizando el acceso a experiencias globales.

- Proyectos como la Red Risaralda Universitaria (RUN) y el Programa Delfín han vinculado investigación, movilidad y desarrollo profesional. Además, la Escuela Internacional Multicampus, centrada en los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), y 13 diplomados internacionales que han beneficiado a más de 500 estudiantes. En movilidad docente, sobresale el Programa Areandino de Profesores Visitantes, con 40 académicos internacionales, y la Comisión de Movilidad que gestionó 86 movilidades estratégicas. Estas acciones han facilitado más de 1.000 movilidades internacionales y 1.800 nacionales, promoviendo sinergias multicampus, fortaleciendo la investigación y formando ciudadanos globales.

- La promoción de una visión global con acción local, integra dinámicas internacionales al currículo, fomenta la cooperación académica, científica, extensión y el desarrollo de experiencias culturales interinstitucionales, respaldada por su PEI, Sello Transformador, PED y acuerdos normativos involucrando a su comunidad académica en el análisis de los indicadores relacionados con la línea estratégica "Pensamiento y Presencia Global del DELTA 2024". En el 2024 presenta un total de 21 proyectos de cooperación. En movilidad nacional e internacional, especialmente en relación con estudiantes se reportan: 452 movilidades nacionales y 116 internacionales, las cuales se discriminan por sede.

- El bienestar integrado en la vida universitaria promoviendo un entorno de enseñanza y aprendizaje, fomentando la permanencia y el desarrollo integral con programas y acciones en las diferentes dimensiones. Es evidente el incremento en la participación de la comunidad en los programas de acuerdo con los intereses y particularidades de la población. Se realizan mediciones de riesgo psicosocial y periódicas de clima laboral. Así mismo, cuenta con legislación en torno a la inclusión, el respeto y el valor a la diferencia como elementos inherentes a la condición humana y con protocolo para la prevención, detección y atención de violencias y discriminación. En cuanto a la resolución armónica de conflictos dispone del Centro de Conciliación.

- El fortalecimiento de la infraestructura física para las actividades de bienestar como resultado del Plan de mejoramiento Institucional 2022-2024 formulado a partir de las recomendaciones de la anterior acreditación y de los procesos

CNA
Consejo Nacional de Acreditación
República de Colombia

de evaluación institucional, incluyendo la movilización de los gimnasios a un primer piso con el fin de facilitar el acceso y la habilitación de un espacio denominado el "Oasis" en la ciudad de Pereira para el uso recreativo y de esparcimiento de la comunidad universitaria.

- La consolidación de la Dirección Nacional de Planeación y Calidad que coordina y articula el funcionamiento de las subdirecciones nacionales, promueve la interacción entre estas y garantiza un despliegue efectivo del Sistema Institucional de Aseguramiento de la Calidad y los procesos de autoevaluación institucional y de programas, dinamizados por el Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad -SIACA, a través del cual se realiza seguimiento a la planeación, la gestión de la información institucional y el desarrollo de estudios institucionales, además implementa políticas, directrices y normativas externas acorde a la Educación Superior y aseguramiento de la calidad que establece el Estado Colombiano.

- El proyecto "Emprendimiento que actualmente desarrolla actividades de elaboración de micro cursos, divulgación de MOOC´s de emprendimiento a través de diferentes canales con la articulación formal con las entidades del SENA y C-Emprende para dar asesoramiento a los emprendedores Areandinos a través de la ruta emprendedora, la adquisición del módulo Adviser - Graduados para la puesta en marcha del SIGA. La asignación de horas de labor docente a la función sustantiva de graduados a fin de fomentar una mayor interacción con estos y actividades como el voluntariado donde los egresados contribuyen con su ayuda en diferentes causas que han tenido un impacto social utilizando las redes sociales y el sistema SIGA como canales de difusión.

- Los más de 137.000 egresados distribuidos así: 82 % en la sede Bogotá (incluye virtual y distancia), 3 % en la sede Valledupar y 15 % en la seccional Pereira; y los 4.853 graduados de Valledupar, de los cuales el 49% son hombres y el 51% mujeres. La institución tiene caracterizados a 45.536 graduados y en Valledupar a 2.965 graduados, siendo el 45,26% asalariados, el 12,51% independientes, el 1,38% emprendedores y el 1,18% empresarios. Frente a los cargos que ocupan los egresados de Valledupar, el 53,8% se desempeñan como profesionales, el 21% como auxiliares o analistas, el 11.4% en jefaturas o coordinaciones, el 5,9% como docentes y el 7,9% en gerencias o cargos de liderazgo. Del seguimiento a los graduados en la seccional Pereira se tienen completamente identificados y caracterizados a 6.853 graduados de los 20.279 que tienen la seccional para un 33,7%. De esa caracterización se determina que el 78,11% de los graduados están empleados, principalmente en la categoría de asalariados; 759 han realizado maestrías; 106 egresados de Pereira pertenecen a algún tipo de asociación y 284 han realizado algún tipo de publicación.

CNA
Consejo Nacional de Acreditación
República de Colombia

- Se evidencian capacidades sólidas en administración, comunicación, gestión de recursos y sostenibilidad, lo que fortalece su impacto académico y social. En la administración y gestión, destaca el Modelo Operativo Multicampus (MOA), que garantiza cohesión y eficiencia en sus procesos a través de una articulación efectiva entre sus sedes y seccional. En cuanto a los procesos de comunicación, la institución ha implementado estrategias adaptativas que integran herramientas digitales, promoviendo la interacción y fortaleciendo su identidad institucional. La capacidad de gestión demuestra un enfoque en la rendición de cuentas, transparencia y adaptabilidad, con un claro compromiso hacia la calidad y la mejora continua.

- Los recursos de apoyo académico y la infraestructura física y tecnológica, con inversiones significativas en tecnología y espacios de aprendizaje que responden a las necesidades actuales y proyectan sostenibilidad, transparencia y efectividad.

- La gestión financiera refleja prácticas responsables, con una adecuada reinversión de excedentes; presenta un modelo institucional coherente y bien estructurado, con logros significativos en sostenibilidad, calidad e impacto en la asignación de los recursos institucionales en cumplimiento de su identidad institucional.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de alta calidad, la Sala General de Acreditación del CNA recomienda los siguientes aspectos:

- Lograr una mayor participación de los miembros de la comunidad institucional y de los distintos grupos de interés en los diferentes órganos de gobierno.

- De manera prioritaria, continuar consolidando una planta docente con contratos a término indefinido en todos sus campus teniendo en cuenta que la relación profesor estudiante en el sistema multicampus aún tiene una oportunidad de mejora y determinar acciones concretas en particular en la sede Valledupar donde la oportunidad de mejora es mayor, con el fin de consolidar las funciones de docencia, investigación y proyección social.

- Continuar fortaleciendo los canales de comunicación desplegados y fomentar la visibilidad institucional en el sistema multicampus.

- Continuar fortaleciendo las acciones orientadas a mejorar el desempeño de los estudiantes en las pruebas Saber Pro y Saber T&T cuyos resultados fueron

www.cna.gov.co
atencionalciudadano@mineducacion.gov.co

similares, así como de manera prioritaria mejorar los resultados en el puntaje global de la Institución en los grupos de referencia NBC, donde en las pruebas del 2023 los promedios obtenidos por los estudiantes fueron menores. *Fuente: ICFES.*

- Continuar con los esfuerzos en cada una de las sedes para evidenciar mejores competencias en el manejo de una lengua extranjera por parte de estudiantes y profesores.

- Fortalecer los procesos de apropiación por parte de la comunidad universitaria y los grupos de interés de las distintas declaraciones institucionales, y realizar periódicamente mediciones del avance de esta.

- Continuar avanzando en los procesos de acreditación de los programas académicos.

- Generar los mecanismos institucionales para que los egresados puedan tener representación en el Consejo Superior de la institución, en atención a las recomendaciones establecidas en el Acuerdo 02 del CESU 2017, y mejorar las formas de difusión de estas normas entre los estamentos de la comunidad universitaria.

- Generar estrategias que permitan aumentar la visibilidad de las publicaciones de alto impacto a nivel nacional e internacional.

- Incrementar el reconocimiento de los profesores como investigadores ante MinCiencias.

- Medir y analizar el impacto de la inserción de la institución en contextos nacionales e internacionales, así como continuar impulsando el proceso de dobles titulaciones y el fortalecimiento de las competencias lingüísticas de los estudiantes, punto especificado por empleadores y estudiantes en las entrevistas desarrolladas por los pares académicos.

- De suma importancia, afianzar las estrategias a fin de disminuir la tasa de deserción, el comportamiento de los datos en la ventana de observación presenta cifras superiores a la media nacional.

- Consolidar los procesos de internacionalización, en especial la movilidad nacional e internacional presencial de profesores y estudiantes a fin de afianzar sus competencias comunicativas e interculturales.

CNA
Consejo Nacional de Acreditación
República de Colombia

- Continuar fortaleciendo las actividades orientadas a la formación integral, tanto desde el nivel multicampus, como desde cada una de las sedes, atendiendo las particularidades del contexto y culturales de cada región.

- Continuar consolidando la Institución multicampus, respecto a la movilidad de profesores y estudiantes, como estrategia de fortalecimiento investigativo y gestión local, nacional e internacional, así como, el abordaje sistemático de procesos de evaluación del impacto de todo el quehacer institucional.

- Continuar con las estrategias emprendidas para el perfeccionamiento de la infraestructura de las diferentes sedes, con lecturas del contexto e incorporando los resultados de la autoevaluación con el fin de fortalecer los elementos dispuestos para el cumplimiento de los aspectos misionales.

Con el fin de promover la cultura institucional de autoevaluación y mantener los procesos de mejoramiento continuo, fortalecer el sistema interno de aseguramiento de la calidad de tal manera que permita identificar los logros, resultados e impactos y la implementación de las recomendaciones realizadas en los procesos de autoevaluación, evaluación de pares y recomendaciones del CNA.

Las acciones consignadas en el Plan de Mejora definido para la Institución, su presentación y el seguimiento a los avances en su ejecución deben ser realizados según lo establecido en el acuerdo del CESU y las guías que componen el modelo de acreditación vigente, y serán tenidos en cuenta al momento de renovación de la acreditación de la Institución.

Así mismo, consideramos que la acreditación que se ha de otorgar puede ser renovada, incluso por un lapso mayor al inicialmente otorgado, si en la siguiente evaluación se evidencia la aplicación de los correctivos a las debilidades y se aumentan las fortalezas señaladas en este concepto y en el informe de los pares académicos.
Como se dispone en las normas correspondientes, el acto administrativo mediante el cual se reconoce la acreditación debe hacerse público y consignarse en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES). El contenido del presente concepto debe ser también de conocimiento público.

En consecuencia, el Consejo le solicita expedir el acto de acreditación correspondiente. Los consejeros dejamos constancia de los aportes de la comisión de evaluación externa los cuales contribuyeron a la evaluación integral realizada.

CNA
Consejo Nacional de Acreditación
República de Colombia

Con base en las condiciones institucionales que garantizan la sostenibilidad de los anteriores aspectos destacados, los suscritos consejeros de la Sala General de Acreditación conceptuamos que la **FUNDACION UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA MULTICAMPUS, con domicilio en Bogotá, con Seccional en Pereira y Sede en Valledupar** debe recibir **LA RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN EN ALTA CALIDAD VÁLIDA POR SEIS (6) AÑOS**, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

Del señor ministro, con toda consideración,

ADRIANA XIOMARA REYES GAMBOA

ÁLVARO MAURICIO FLÓREZ ESCOBAR

CARLOS GÓMEZ RESTREPO

CARLOS HERNÁN GONZÁLEZ CAMPO

CARMEN AMALIA CAMACHO SANABRIA

CÉSAR DARIO GUERRERO SANTANDER

JAIME ERNESTO DÍAZ ORTIZ

MARÍA PIEDAD MARÍN GUTIÉRREZ

MARIO FERNANDO URIBE OROZCO

www.cna.gov.co
atencionalciudadano@mineducacion.gov.co